BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVIII **Neuquén, 28 de noviembre de 2008** **EDICION Nº 3115**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 679666

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Gobierno, Educación y Cultura:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministro de Desarrollo Territorial :	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. WALTER FEDERICO JONSSON**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad:	**Dr. CESAR OMAR PÉREZ**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Recursos Naturales :	**Ing. GUILLERMO ANIBAL COCO**
Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretaria de Estado de Control de Gestión :	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Cobre y Uranio Diseminados - Denominado «Vuelta del Cobre». **Expte. N° 3452-385/2.007.** Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.654 Has.. Titular: Martín Jesús González y Oscar Horacio González. Martín Jesús González, D.N.I. 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Chubut 538 y legal en Luis Monti 758, ambos de la ciudad de Zapala, y Oscar Horacio González, L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real Bº San Cayetano, Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti 758, al Señor Director se presentan y exponen: Que vienen solicitar un descubrimiento de Cobre y Uranio diseminados. La muestra legal que acompaña consta de un rodado con óxidos compatibles con los declarados y se extrajo de las coordenadas: Vértice ML, X= 5.856.393 Y=2.372.267. La zona de indisponibilidad se demarca según los siguientes vértices: VNO X= 5.856.500 Y= 2.370.000; VNE X= 5.856.500 Y= 2.375.000; VSO X= 5.850.500 Y= 2.370.000; VSE X= 5.850.500 Y= 2.375.000. Se acompaña croquis. Se acompaña sellado de ley por pesos 28. Se denomina al descubrimiento «Vuelta del Cobre». Proveer de conformidad, será Justicia. Hay dos firmas ilegibles cuyas aclaratorias dicen: Martín Jesús González; Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy trece de julio del dos mil siete, trece horas, cincuenta minutos. Cargo N° 149. Muestra Legal N° 066. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis. Fdo. p/a. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Diego Martín Koopmann, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de junio de 2008. La superficie de 2654 Has. resultante de la limpieza de zona para el área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de cobre y uranio diseminado, denominada: Vuelta del Cobre, tramitada bajo expediente N° 3452-385/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 11, Fracción D, Sección XXX del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definido en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5853393 e Y=2372267. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden, al Norte 5.000 metros con un acimut de 900, al Este 6.000 metros con un acimut de 180°, al Sur en cinco partes 895 metros con un acimut de 270º, 460 metros con un acimut de 16°, 300 metros con un acimut de 286°, 547 metros con un acimut de 196° y 3792 metros con un acimut de 270°, al Oeste en siete partes 3785 metros con un acimut de 0°, 887 metros con un acimut de 98°47', 400 metros con un acimut de 188°, 1.200 metros con un acimut de 98°47', 800 metros con un acimut de 8°47', 2148 metros con un acimut de 278°47' y 1810 metros con acimut de 0°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5856500 e Y= 2375000. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de junio de 2008... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º ídem), llamado por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de agosto del 2008. Registro Número Quince (15). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 21, 28-11 y 05-12-08

Manifestación de Descubrimiento Cobre Diseminado - Denominado: «La Voluntad II» - **Expte. Nº 2.607/2.005** - Departamento Catan Lil, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.925 Has.. Titular: Martín Jesús González. Martín Jesús González, que acredita su identidad mediante D.N.I. 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Casa 191, Bº 25 de Mayo, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto minerales de cobre

diseminado viene a realizar la siguiente manifestación: 1- La muestra que se acompaña corresponde a una zona de oxidación compatible con el mineral declarado y se extrajo de las coordenadas X= 5.663.661 e Y= 2.361.877. 2- El área de indisponibilidad se demarca partiendo desde su vértice Noroeste de coordenada X= 5.669.000 e Y= 2.358.000; desde aquí se medirán 4.500 mts. al Este, luego 6.500 mts. al Sur, 4.500 mts. al Oeste y cerrando con 6.500 mts. al Norte. 3- Se acompaña sellado de ley. Se denomina al descubrimiento «La Voluntad II». Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice González Martín Jesús. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de enero del dos mil cinco, ocho horas. Cargo N° 006. Muestra Legal N° 006. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de marzo de 2008. La superficie de 2925 Has. para el área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de cobre diseminado denominada «La Voluntad II», solicitada por Expediente N° 26007/2005, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 93, 94, 105, 106, Zona Andina B del Departamento Catan Lil de la Pcia. del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5663661 e Y= 2361877. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los menores 4500 m. con Az. de 90° y los mayores 6500 m. con Az. de 0°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5669000 e Y= 2358000. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de marzo del 2008. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de agosto del 2008. Registro Número Dieciséis (16). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 21, 28-11 y 05-12-08

Manifestación de Descubrimiento de Cobre y Oro Diseminado - Denominado «Pascua XX» - **Expte. N° 3451-287/2.006**. Departamento Minas - Chos Malal, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.921 Has.. Titular: Oscar Horacio González. González Oscar Horacio, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Bº San Cayetano, Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti 756, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que viene a realizar un descubierto de cobre y oro diseminado. 1 - La muestra legal, la cual se obtuvo en las laderas de un arroyo y está formado por andesitas argilitizadas compatibles con los minerales declarados, posee las coordenadas X= 5.927.865,61 e Y= 2.369.379,03. 2- El área de indisponibilidad se demarca partiendo desde su vértice Nor-Oeste de coordenada X= 5.931.500 e Y= 2.364.500 y se diagrama según croquis VNO X= 5.931.500 Y= 2.364.500; VNE X= 5.931.500 Y= 2.370.500; VSE X= 5.926.234 Y= 2.370.500; VSO X= 5.926.234 Y= 2.365.604; P2 X= 5.928.394 Y= 2.364.500; P1 X= 5.928.394 Y= 2.365.604. 3- Se acompaña sellado por $ 28 y croquis de ubicación. 4- Se denomina al descubrimiento «Pascua XX». Proveer de conformidad, es Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: González Oscar Horacio. Recibido en mi oficina hoy trece de marzo del dos mil seis, doce horas cuarenta minutos. Cargo N° 341. Muestra Legal N° 139. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de junio de 2008. La superficie de 2921 Has. para el área de indisponibilidad correspondiente a la manifestación de descubrimiento de cobre y oro diseminado, denominada «Pascua XX», tramitada por Expediente N° 3451-287/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 25, Fracción C, Sección XXXII y Lote 5,

Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas y de los Lotes 21, Fracción D, Sección XXIX y Lote 1, Fracción A, Sección XXX del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definido en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5927865.61 e Y= 2369379.03. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados, al Norte 6.000 metros con un azimut de 90°, al Este 5.266 metros con un azimut de 180°, al Sur 4.896 metros con un azimut de 270° y al Oeste en tres partes, 2.160 metros con un azimut de 00°, 1.104 metros con un azimut de 270° y 3.106 metros con un azimut de 00°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5931500 e Y= 2364500. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de junio de 2008... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamado por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de agosto del 2.008. Registro Número Trece (13). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 21, 28-11 y 05-12-08

Manifestación de Descubrimiento de Cobre, Plomo y Zinc diseminados con ambientes sedimentitas metamorfizadas - Denominado: «Guaraco Norte» - **Expte. N° 3452-000004/2.006**. Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.977 Has.. Titular: Oscar Horacio González y Martín Jesús González. González Oscar Horacio, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Bº San Cayetano, Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti 756 de la ciudad de Zapala, y González Martín Jesús, que acredita identidad mediante D.N.I. 26.112.327, soltero, minero de profesión con domicilio real en Chubut 538 y legal en Luis Monti 758 de la ciudad de Zapala, al Señor Director se presentan y exponen: Que viene a realizar un descubierto de cobre, plomo y zinc diseminados en ambientes de sedimentitas metamorfizadas (Fm Choyoi) diseminados con posibilidades auríferas. 1- La muestra legal se obtuvo en las coordenadas X= 5.925.036 e Y= 2.325.127 (2.352.127). 2- La misma se encuentra partiendo del vértice NO a 758 mts. al Sur y de aquí 2847 mts. al Este. 3- El área de indisponibilidad se demarca partiendo del VNO y se diagrama según croquis adjunto: VNO X= 5.925.795 Y= 2.394.251 (2.349.251); VNE X= 5.925.795 Y= 2.354.911; VSO X= 5.920.794 Y= 2.394.251 (2.349.2512); VSE X= 2.920.794 Y= 2.355.911; P1 X= 5.922.395 Y= 2.355.911; P2 X= 5.922.395 Y= 2.354.911. 4- Se acompaña sellado por $ 28 y croquis de ubicación. 5- Se denomina al descubrimiento «Guaraco Norte». 6- El área del descubrimiento es de 2988 Has.. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay dos firmas ilegibles cuyas aclaratorias dicen: González Oscar Horacio, González Martín Jesús. Digo MD: Y: 2.352.127- Digo VNO y SO: Y: 2.349.251. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy quince de agosto del dos mil seis, once horas cincuenta minutos. Cargo N° 489. Muestra Legal N° 190. Sellado $ 28,00. Acompaña 2 croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de junio de 2008. La superficie de 2977 Has. resultante de la limpieza de zona para el área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de cobre, plomo y zinc diseminado, denominada Guaraco Norte, tramitada por Expediente N° 3452-0004/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 4, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definido en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5925036 e Y= 2352127. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Norte 5659 metros con un azimut de 90°, al

Este en tres partes 3401 metros con un acimut de 180°, 1000 metros con un acimut de 90° y 1600 metros con un acimut de 180°, al Sur en cinco partes 1483 metros con un acimut de 270º, 121 metros con un acimut de 180°, 600 metros con un acimut de 270°, 121 metros con un acimut de 180° y 4571 metros con un acimut de 270° y al Oeste 5001 metros con un azimut de 0°. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5925795 e Y= 2349251. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal a fs. 54. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de junio de 2008.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º ídem), llamado por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de agosto de 2008. Registro Número Catorce (14). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 21, 28-11 y 05-12-08

Solicitud de Cantera de Áridos Calcáreos. **Expte. N° 435/2007**. Superficie: 50 Has., Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Carlos Alberto Parada. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. Quien suscribe, Miriam Candia, con domicilio en Erdozain 221 de la ciudad de Zapala, en nombre y representación de Carlos Alberto Parada, según poder oportunamente adjudicado, ante usted se presenta y manifiesta: I) Que viene por la presente a solicitar la concesión de explotación de una Cantera de Áridos Calcáreos con una superficie de 50 Has.. II) Que la cantera solicitada tiene forma rectangular siendo las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 de sus vértices: V1 X= 5764734 e Y= 2509228. V2 X= 5765152 e Y= 2508946. V3 X= 5764592 e Y= 2508110. V4 X= 5764185 e Y= 2508388. III) Se acompaña copia y croquis demostrativo. IV) Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible que dice: Miriam Candia - Apod. Minera N° 22 - Erdozain 221 - Tel.: 423818 - Zapala. Recibido en mi oficina hoy trece de agosto del dos mil siete, once horas, veinte minutos. Cargo N° 192. Acompaña croquis, fotocopias Escritura N° 474. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de noviembre de 2007. La superficie de 50 Has. solicitada para la Cantera de Áridos tramitada bajo expediente N° 3452-435/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 6, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de rectángulo, siendo las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 de sus vértices a saber: VNW: X= 5765152 e Y= 2508946. VNE: X= 5764734 e Y= 2509228. VSE: X= 5764185 e Y= 2508388. VSW: X= 5764592 e Y= 2508110. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 03 de octubre de 2008. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera de 1° Instancia.

3p 28-11; 05 y 12-12- 08

Edicto de Solicitud de Cantera de Áridos Calcáreos. Superficie: 50 Has.. **Expediente Nº 436 - Fº 154 - Año 2007**. Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Titular: Carlos Alberto Parada. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Provincia del Neuquén. Quien suscribe, Miriam Candia, con domicilio en Erdozain 221 de la ciu-

dad de Zapala, en nombre y representación de Carlos Alberto Parada, según poder oportunamente adjuntado, ante usted se presenta y manifiesta: I) Que viene por la presente a solicitar la concesión de explotación de una Cantera de Áridos Calcáreos con una superficie de 50 Has.. II) Que la cantera solicitada tiene forma rectangular siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices: V1 X= 5757577 Y= 2515829; V2 X= 5757882 Y= 2516227; V3 X= 5758669 Y= 2515617; V4 X= 5758368 Y= 2515220. III) Se acompaña copia del poder y croquis demostrativo. IV) Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Miriam Candia, Apod. Minera Nº 22, Erdozain 221, Tel. 423818, Zapala. Recibido en mi oficina hoy trece de agosto dos mil siete, once horas, veinte minutos. Cargo Nº 193. Acompaña croquis, fotocopia Escritura Nº 474. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Zapala, 01 de noviembre de 2007. La superficie de 50 Has., solicitada para Cantera de Áridos, tramitada bajo expediente Nº 3452-436/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 6, Fracción D y dentro del Lote 10, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un rectángulo, siendo las Coordendas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices a saber: VNW: X= 5758368 e Y= 2515220; VNE: X= 5758669 e Y= 2515617; VSE: X= 5757882 e Y= 2516227; VSW: X= 5757577 Y= 2515829. Se adjunta copia plano original.... Registro Catastral Minero. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. ... Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (Fs.32) ... Zapala, 29 de septiembre del 2008... corresponde reponer en concepto de sellado por fojas la suma adeudada de $ 0,90 ... Secretaría de Minas. (Fdo.) Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.... Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44º de la Ley 902/75. Emplácese al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 28-11; 05 y 12-12-08

Solicitud Cantera de Áridos Calcáreos - Superficie: 50 Has.. **Expte. Nº 429 - Fº 154 - Año 2007.** Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Objeto: Solicita concesión de cantera. Titular: León Emanuel Parada. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. Quien suscribe, Miriam Candia, apoderada de la titular, con domicilio en Erdozain Nº 221 de la ciudad de Zapala, en nombre y representación de León Emanuel Parada, según poder oportunamente otorgado, ante usted se presenta y manifiesta: I) Que viene por la presente a solicitar la concesión de explotación de una Cantera de Áridos Calcáreos con una superficie de 50 Has.. II) Que la cantera solicitada tiene forma rectangular siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices: V1: X= 5697099 Y= 2573741; V2: X= 5697424 Y= 2574121; V3: X= 5696701 Y= 2574813; V4: X= 5696377 Y= 2574432. III) Se acompaña copia del poder y croquis demostrativo. IV) Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Miriam Candia, Apod. Minera Nº 22, Erdozain 221, Tel.: 423818 - Zapala. Recibidio en mi oficina hoy trece de agosto de dos mil siete, once horas veinte minutos. Cargo Nº 186. Acompaña croquis, fotocopia Escritura Nº 474. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Zapala, 30 de octubre de 2007.... La superficie de 50 Has., solicitada para cantera de áridos tramitada bajo expediente Nº 3452-429/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del remanente del Lote 1, que es parte del lote sin número ubicado al Noreste de los Lotes 2 y 3, Sección I del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un rectángulo, siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de su vértice a saber: VNW: X= 5697099 e Y=2573741; VNE: X= 5697424 e Y= 2574121; VSE: X=5696701 e Y= 2574813; VSW: X= 5696377 e Y= 2574432.

Se adjunta copia de plano original. Registro Catastral Minero. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería.... Zapala, 23 de setiembre de 2008. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43º de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 28-11; 05 y 12-12-08

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintiséis de marzo del dos mil nueve a las trece horas, el Ing. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud Cantera de Calcita, **Expediente N° 360/2006**, cuya titularidad es de Mercedes Lozano, con una superficie de 43 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote C1, Fracción - - - , Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 21 y 28-11-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintisiete de febrero del año dos mil nueve, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos Calcáreos, **Expte. N° 258 - Año 2.007.** Titular: León Emanuel Parada, con una superficie de 49 Has. 49 As., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 14, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 28-11 y 05-12-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Calos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintisiete de febrero del año dos mil nueve, a las nueve horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos Calcáreos, **Expte. N° 259 - Año 2.007.** Titular: Carlos Víctor Parada, con una superficie de 49 Has. 83 As., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 14, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 28-11 y 05-12-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día tres de marzo del año dos mil nueve, a las trece horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Arena, **Expte. N° 165 - Año 2.006.** Titular: Susana Isabel Eseisa, con una superficie de 14 Has. 60 As., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 6, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni,

Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad en 1° Instancia.

2p 28-11 y 05-12-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a intereados y titulares de minas colindantes, que el día tres de marzo del año dos mil nueve, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos Calcáreos, **Expte. N° 260 - Año 2.007.** Titular: Susana Isabel Eseisa, con una superficie de 49 Has. 83 As., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 14, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 28-11 y 05-12-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día tres de marzo del dos mil nueve a las doce horas, el Ing. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud Cantera de Arena y Ripio, **Expediente N° 141/2006,** cuya titularidad es de Susana Isabel Eseisa, con una superficie de 9 Has., 24 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 7, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera de 1° Instancia.

2p 28-11 y 05-12-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintisiete de febrero del dos mil nueve a las trece horas, el Ing. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud Cantera de Arena, **Expediente N° 470/2006,** cuya titularidad es de León Emanuel Parada, con una superficie de 48 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote C parte del Lote 6, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 28-11 y 05-12-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día tres de febrero del dos mil nueve, a las doce horas, el Ingeniero Domingo Cardoso, Mat. Prof. N° 82, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos, **Expediente N° 2020/2003,** con una superficie de 5 Has., y cuya titularidad ostenta Dirección Provincial de Vialidad, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 4a, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minería, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 28-11 y 05-12-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y tirulares de minas colindantes, que el día cuatro de febrero del dos mil nueve, a las doce horas, el Ingeniero Domingo Cardoso, Mat. Prof. N° 82, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos, **Expediente N° 2181/2003,** con una superficie de 5 Has. y cuya titularidad ostenta Dirección Provincial de Vialidad, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes: 20 y 21, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos

veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 28-11 y 05-12-08

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I. A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA Nº 237/06, DNI Nº 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno Nº 413 y domicilio especial en la calle Leguizamón Nº 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Río Doce Argentina S.A., con domicilio real en la calle Buenos Aires Nº 373 - Piso 6º - Oficina «B», Neuquén Capital y legal en la calle Mayor Torres Nº 140 de la ciudad de Zapala, correspondiente al cateo, mineral de primera y segunda categoría, para la etapa de prospección, según el Anexo I, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero Nº 3452-245/2007 y de **IIA Nº 3452-245/2007-00001/2008** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuyas tareas prospección se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en los Lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, Sección XIX, Departamento Zapala. El área a prospectar, se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.668.540 Y= 2.416.100. A dicho lugar se accede: Desde la localidad de Zapala por la Ruta Nacional Nº 40 recorriendo una distancia de 60 km aproximadamente en dirección Sur, hasta llegar sobre mano izquierda al camino rural que ingresa a la comunidad indígena Gramajo y por ésta se tiene que recorrer unos 7 km más aproximadamente en dirección E para llegar al sector Oeste del cateo, hasta este sector es posible ingresar en vehículo. Características del Prospecto: Se tomarán muestras en los lugares que por las características geológicas resulten con yacencia-alternacia favorables, utilizando las huellas y senderos existentes en el campo. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia.

1p 28-11-08

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I. A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA Nº 237/06, DNI Nº 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno Nº 413 y domicilio especial en la calle Leguizamón Nº 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Rio Doce Argentina S.A., con domicilio real en la calle Buenos Aires Nº 373 - Piso 6º - Oficina «B», Neuquén Capital y legal en la calle Mayor Torres Nº 140 de la ciudad de Zapala, correspondiente al cateo, mineral de primera y segunda categoría, para la etapa de prospección, según el Anexo I, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero Nº 3452-244/2007 y de **IIA Nº 3452-244/2007-00001/2008** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuyas tareas prospección se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en los Lotes: 29, 31, 32 - 2, 3, 6, -1, 4, 5, Secciones X-XIX-XVIII, Departamentos: Zapala - Picún Leufú. El área a prospectar, se localizan en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.669.800 Y= 2.430.277. A dicho lugar se accede: Desde la localidad de Zapala por la Ruta Nacional Nº 22 recorriendo una distancia de 34 km aproximadamente en dirección de la localidad de Cutral-Có,

hasta llegar sobre mano derecha a la intersección de ésta con la Ruta Provincial de ripio consolidado Nº 34, por la cual se tienen que recorrer unos 36 km más aproximadamente en dirección Sur para llegar al sector Este del cateo, siendo posible hasta este sector ingresar en vehículo. Características del Prospecto: Se tomarán muestras en los lugares que por las características geológicas resulten con yacencia-alternacia favorables, utilizando las huellas y senderos existentes en el campo. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de 1º Instancia.

1p 28-11-08

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA Nº 237/07, DNI Nº 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno Nº 413 y domicilio especial en la calle Leguizamón Nº 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Salvador Di Pietro, con domicilio real y legal en en la Av. Eva Perón Nº 375 de la localidad de Zapala, correspondiente a la Mina de Celestina «Dios Alado», mineral de segunda categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero Nº 6193/70 y de **IIA Nº 6193/70-00001/2008** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Sección XXXI, Lote 15, Fracción A, Departamento Loncopué. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X=5.800.650,52 Y= 2.413.318,78. A dicho lugar se accede: Desde la localidad de Zapala por la Ruta Pcial. Nº 14, recorriendo por ésta unos 115 km. en dirección Norte, llegando a la intersección de ésta con el camino de ingreso al campamento de la Mina Continental, por la cual se tienen que transitar unos 4 km. en sentido Este hasta llegar al Zanjón de Navarrete y avanzando por éste en sentido Sur unos 10 km más aproximadamente se llega al camino de ingreso, y desde aquí la pertenencia dista a 1,5 km. en dirección Este. Características del Proyecto: En el proyecto se utilizarán caminos existentes. Se realizarán laboreos a cielo abierto, realizando tareas de mitigación cada vez que se finalicen con los procesos de extracción. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 28-11-08

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA Nº 237/07, DNI Nº 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno Nº 413 y domicilio especial en la calle Leguizamón Nº 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Salvador Di Pietro, con domicilio real y legal en la Av. Eva Perón Nº 375 de la localidad de Zapala, correspondiente a la Mina de Baritina, mineral de segunda categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero Nº 55599/55 y de **IIA Nº 55599/55-00001/2008** «De la Protección Ambiental para la Activi-

dad Minera». El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Sección XXXI, Lote 16, Fracción A, Departamento Loncopué. La explotación, se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.797.442 Y= 2.413.008. A dicho lugar se accede: Desde la localidad de Zapala por la Ruta Pcial. Nº 14, recorriendo por ésta unos 115 km. en dirección Norte, llegando a la intersección de ésta con el camino de ingreso al campamento de la Mina Continental, por la cual se tienen que transitar unos 4 km. en sentido Este hasta llegar al Zanjón de Navarrete y por el cual se tiene que recorrer unos 10 km. más aproximadamente en sentido Sur, desde este punto la pertenencia dista a 15 km. en dirección Este. Características del Proyecto: En el proyecto se utilizarán caminos existentes. Se realizarán laboreos por rajos y galerías, realizando tareas de mitigación cada vez que se finalicen con los procesos de extracción. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 28-11-08

Anúlense la publicación de Mina Inexistente: **Expediente Nº 11717/1.985**, Mina «El Fierrillo». Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 28-11-08

«Expediente declarados archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia».

Expediente Nº	Nombre	Sustancia	Departamento Ubicación	Observaciones
3452-319/2007	Solicitud autorización de transporte	Áridos	Sin especificar	Disp. del 12/11/2008.
315/2001	Cantera	Ripio y arena	Ñorquín	Disp. del 03/02/2006.
367/2001	Cantera	Calcita	Picunches	Resol. Nº 31/08 del 10/03/08

Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 28-11-08

CONTRATOS

LOREVAL S.A.

Se hace saber que con fecha 18 de octubre de 2007, se ha constituido una sociedad bajo denominación "Loreval S.A.". Socios: María Lorena Franco, nacida el 04 de septiembre de 1986, argentina, comerciante, soltera, domiciliada en calle San Martín 4880, Dúplex 18 de la ciudad de Neuquén, titular del Documento Nacional de Identidad número 32.428.248; y Paola Rearte, nacida el 08 de diciembre de 1977, argentina, comerciante, soltera, domiciliada en calle Amaranto Suárez 1200 de la ciudad de Neuquén, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.357.099. Domicilio de la Sociedad: La sociedad tendrá su sede social en la calle Brasil Número 135 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, la cual podrá ser trasladada por resolución de Directorio, se publicará, se comunicará a la autoridad de contralor y se inscribirá. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, bajo cualquier forma en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Constructora: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, edificios, obras civiles, viales, hidráuli-

cas, de saneamiento, mecánicas, metalúrgicas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura y sus servicios conexos. Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de todo tipo de mercaderías y productos. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento ochenta y siete mil ($ 187.000), representado por mil ochocientas setenta (1.870) acciones de valor nominal pesos cien ($ 100) cada una, ordinarias nominativas no endosables, y con derecho a un (1) voto por acción. Composición del Órgano de Administración y Representación Legal: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) con mandato por dos (2) ejercicios. Queda designado para integrar, en calidad de Presidente del Directorio de la sociedad, a la Sra. Nanci Elizabeth Muñoz, DNI 13.254.176 y como Director suplente la Srta. María Lorena Franco, DNI 32.428.248. El Directorio así nombrado podrá desde el momento de constituirse la sociedad, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos consignados en el estatuto y hacer uso de todos los derechos y atribuciones que el mismo y las leyes le acuerden. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, por lo que los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Si al aumentarse el capital de la sociedad quedará comprendida en el Artículo 299 de la ley antes citada, la Asamblea de Accionistas que así lo resolviese deberá designar un Síndico titular y un Síndico suplente por él término de dos (2) años. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Señora Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: “Loreval S.A. s/Inscripción Contrato Social”, (Expediente Número 14373, Año 2008). Secretaría, veinte de noviembre de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 28-11-08

RÍO TROCOMAN S.R.L.

Folio N° 767. Primer Testimonio. Aceptación de Donación de Cuota Sociales de Alberto Víctor Ambort y otros de "RÍO TROCOMAN S.R.L.". Escritura Número Doscientos Sesenta y Cinco. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil ocho, ante mí, Escribano Autorizante, José María Tropini, Titular del Registro Notarial Número Veintisiete, de esta ciudad; comparecen: Alberto Víctor Ambort, argentino, nacido el 24 de abril de 1961, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con María Susana Pilatti, de profesión Ingeniero Civil, titular del Documento Nacional de Identidad Número 14.346.567, C.U.I.T. Nº 20-14346567-6, domiciliado en Luna de Cuarzo 368, Barrio Salud Pública de la ciudad de Neuquén; Eduardo Ambort, argentino, nacido el 29 de abril de 1965, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Roxana Sandra Campetella, de profesión Administrador de Empresas, titular del Documento Nacional de Identidad Número 17.472.805, C.U.I.T. N° 20-17472805-5, domiciliado en Farallón Negro 373 de la ciudad de Neuquén; María Cristina Ambort, argentina, nacida el 13 de septiembre de 1953, quien manifiesta ser de estado civil soltera, de profesión Médica, titular del Documento Nacional de Identidad Número 10.660.360, C.U.I.T. N' 27-10660360-5, domiciliada en Rivadavia 727 de la ciudad de Neuquén; Cecilia Ambort, argentina, nacida el 30 de julio de 1958, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias con Jorge Omar Aragón, de profesión Ingeniera Agrónoma, titular del Documento Nacional de Identidad Número 12.065.335, C.U.I.T. N° 27-12065335-6, domiciliada en Carlos H. Rodríguez 245 de la ciudad de Neuquén, los comparecientes personas mayores de edad, hábiles, a quienes conozco. Intervienen: Todos en su propio derecho, y expresan: Que requieren la actuación de la autorizante para otorgar escritura de aceptación de oferta de donación: Primero: Alberto Víctor Ambort, Eduardo Ambort, María Cristina Ambort y Cecilia Ambort, dicen: a) Que por Escritura número 28 de fecha 27 de marzo de 2008, pasada al Folio N° 52, por ante la Escribana

Susana Beatriz Meriño, Titular de Registro Notarial Número 20 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, su hermana Rosa María Ambort, argentina, soltera, nacida el 24 de agosto de 1951, titular de la Libreta Cívica Número 6.525.512, C.U.I.T N° 27-06525512-5, domiciliada en calle Carlos H. Rodríguez Número 350, Sexto Piso de ésta ciudad, les donó, a título gratuito, en condominio y por partes iguales, las cuotas sociales de la que es titular de la sociedad denominada como "RÍO TROCOMAN S.R.L.", con domicilio legal y administrativo en calle Teniente Ibáñez número ciento sesenta y cuatro, Planta Baja, Departamento "D" de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, constituída mediante contrato privado de fecha 15 de abril de 1996 e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, con fecha 21 de mayo de 1996, bajo el Número 112, Folio 590/591, Tomo III, Año 1996, habiéndose tramitado mediante Expediente Número 3.380, Folio 45, Año 1996, y los comparecientes manifiestan que la donante declaró en la Escritura de Donación Número 28 antes relacionada, en el apartado: "Cuarto, Inciso e) que los donatarios designados aceptarán en forma diferida esta donación"; y los comparecientes siguen declarando que nunca aceptaron la donación que les efectuara su hermana, en esa oportunidad, expresando asimismo que vienen por el presente instrumento a dejar formalizada la escritura de aceptación de donación de cuotas sociales, precedentemente relacionada y que se da aquí por reproducido a todos sus efectos. Segundo: Los comparecientes siguen exponiendo que como consecuencia de la donación de cuotas sociales que les efectuara Rosa María Ambort, los socios quedan titulares de cuotas sociales de la siguiente manera: El socio Alberto Víctor Ambort, queda titular de 600 cuotas sociales, el socio Eduardo Ambort, queda titular de 600 cuotas sociales, la socia María Cristina Ambort, queda titular de 600 cuotas sociales, y la socia Cecilia Ambort, queda titular de 600 cuotas sociales. Autorizaciones: Se autoriza expresamente a Alberto Víctor Ambort, al Escribano José María Tropini, y/o Escribana Teresita Bianchi, para que en forma conjunta, separada o indistintamente cualesquiera de ellos, con facultad para aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio con facultad de suscribir escrituras complementarias y/o rectificatorias. Leída que les es la presente, se ratifican de todo su contenido y así la aceptan, otorgan y firman, como acostumbran a hacerlo, todo por ante mí, de lo que doy fé. Firmado: Alberto Víctor Ambort - Eduardo Ambort - María Cristina Ambort - Cecilia Ambort. Ante mi: Escribano Autorizante José María Tropini. Está mi firma y sello.

1p 28-11-08

PETER PAUL S.R.L.

Se hace saber que con fecha 15 de mayo de 2008 y complemento del contrato de la sociedad con fecha 18 de setiembre de 2008, se ha constituído una sociedad bajo la denominación de PETER PAUL S.R.L.. Socios: Sra. Liliana Isabel Arana, argentina, nacida el 02 de junio de 1953, de profesión Médica, D.N.I. 10.922.965, viuda, domiciliada en calle Av. San Martín N° 600 de la ciudad de San Martín de los Andes, Pcia. del Neuquén; la Sra. María Francisca Luján García Ferrari, argentina, nacida el 10 de agosto de 1966, de profesión Abogada, D.N.I. 17.940.542, soltera, domiciliada en calle M. Moreno N° 781 de la ciudad de San Martín de los Andes, Pcia. del Neuquén, interviene en nombre y representación del Sr. Bernardo Paul, argentino, soltero, fecha de nacimiento 18 de junio de 1982, DNI N° 29.463.936, de profesión Instructor Nacional de Esquí, con domicilio en calle Av. San Martín N° 600 de la ciudad de San Martín de los Andes, Pcia. del Neuquén; el Sr. Joaquin Stefan Paul, argentino, fecha nacimiento 13 de abril de 1984, de profesión Instructor Nacional de Esquí, D.N.I. 30.853.847, soltero, domiciliado en calle Av. San Martín N° 600 de la ciudad San Martín de los Andes, Pcia. del Neuquén; Srta. Ana Lucía Paul, argentina, soltera, fecha de nacimiento 28 de abril de 1987, DNI N° 32.918.934, estudiante, con domicilio en Av. San Martín N° 600 de la ciudad de San Martín de los Andes, Pcia. del Neuquén; el Sr. Julio Andrés García Ferrari, argentino, soltero, fecha de nacimiento 14 de agosto de 1973, DNI N° 23.335.085, de profesión Diseñador Industrial, con

domicilio en Rivadavia N° 1135 de la ciudad de San Martín de los Andes, Pcia. del Neuquén. Duración de la Sociedad: 50 años. Domicilio de la Sociedad: Av. San Martín N° 600 esquina Mariano Moreno de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia y/o terceros y/o asociadas a otras personas sean físicas o jurídicas: 1) La compra venta y alquiler de indumentaria y equipos de montaña. 2) Prestación de servicios turísticos de todo tipo. 3) Elaboración y venta de productos alimenticios, y prestación de servicios gastronómicos. 4) Alquiler de locales y espacios comerciales. 5) Desarrollo de actividades productivas agropecuarias, crianza y venta de ganado mayor y menor, de cualquier especie. 6) Comercialización y alquiler de artículos y vehículos náuticos y rodados. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos, y emprender todo clase de negocios y actividades industriales, comerciales y agropecuarias relacionadas con su objetivo sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en el presente contrato. Así, para la realización del objetivo la sociedad podrá comprar y vender bienes muebles, inmuebles, semovientes, marca de comercio, de fábrica, patente de invención o modelos industriales o modelos de utilidad. Dar y tomar bienes en "leasing". Dar y tomar toda clase de bienes en arrendamiento, construir sobre los bienes propios toda clase de derechos reales como hipoteca, usufructos, anticresis, servidumbres. Efectuar toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia del Neuquén y cualquier otra institución financiera o bancaria, sean oficiales o privadas. Efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos; y en general, efectuar todos los actos jurídicos necesarios para la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye esta sociedad, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no taxativa ni limitativa. Capital Social: El capital social es de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000,00) dividido en 400 cuotas de $ 1.000 cada una. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos socios Gerentes, que podrán ser socios o no, los que intervendrán de modo indistinto, por el término de dos ejercicios, pudiendo ser reelegidos de modo automático e indefinido. Se designa como Gerente a la Sra. Liliana Isabel Arana, DNI 10.922.965 y al Sr. Julio Andrés García Ferrari, DNI 23.335.085. Cierre de Ejercicio: 30 de octubre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo en autos caratulados: “PETER PAUL S.R.L., s/Inscripción Contrato Social”, (Expte. Nº 14722/8). Secretaría, catorce de noviembre de 2008. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 28-11-08

SOCPE S.R.L.

Modificación de Contrato

En la ciudad de Neuquén, a los dieciocho días del mes de abril de 2008, siendo las catorce horas, se reúnen en la sede social los Sres. Luis Adolfo Pérez, DNI 7.568.751, y Pablo Luis Pérez; DNI 18.146.637, ambos titulares del cien por ciento del capital social de SOCPE S.R.L., para tratar el siguiente orden del día: 1) Modificación de la cláusula primera del contrato social, la que a partir de la fecha quedará redactada del siguiente modo: Primera: Nombre y Domicilio: La sociedad se denominará "SOCPE S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Fijará su sede social en dicha ciudad, y podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Se aprueba por unanimidad el nuevo texto. No existiendo más temas a tratar, firman ambos socios a continuación y para constancia a las catorce horas treinta minutos del día de la fecha consignado al inicio.

1p 28-11-08

SOCPE S.R.L.

Modificación de Contrato

En la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, a los quince días del mes de septiembre de 2008, siendo las quince horas, se reunen en la sede social los Sres. Luis Adolfo Pérez, con domicilio

en Castelli N° 350, Piso 6to. "C" de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, DNI 7.568.751, nacido el 03 de abril de 1.942, de estado civil casado, profesión comerciante y Pablo Luis Pérez, con domicilio en calle Illia N° 1200, Bº Cº Bocahue U.F. N° 134 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, DNI 18.146.637, nacido el 26 de agosto de 1.966, estado civil casado, profesión comerciante, ambos de nacionalidad argentina, integrantes de SOCPE S.R.L. y titulares del cien por ciento del capital social, deciden modificar íntegramente el texto de la cláusula tercera y cuarta del contrato social, las que quedarán redactadas del modo que sigue: "Tercera: Objeto: El objeto de la sociedad se acuerda en: (a) Comercial: A través de la compra, venta, importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación y reparación de máquinas, herramientas, rodados, automotores, y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños industriales y su negociación en el país o fuera de él; (b) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes reglamentarias sobre propiedad horizontal, tanto en el país como en el extranjero. A tales fines la sociedad se encontrará debidamente habilitada para la realización de todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de su objeto; y (c) Constructora: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a éstos, lo siguiente: Construcción de obras de ingeniería civil, hidráulicas, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes, portuarias, sanitarias, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, estructuras metálicas o de hormigón, refacción o demolición de las obras enunciadas anteriormente, dirección y construcción de plantas industriales, y en general todo tipo de obra, incluyendo los servicios de ingeniería, arquitectura, instrumentación y movimientos de suelos; tratándose en todos los casos tanto de obras públicas como privadas". A tales fines la sociedad se encontrará debidamente habilitada para la realización de todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de su objeto. Se aprueba por unanimidad el texto propuesto. Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000), dividido en cuatro mil (4.000) cuotas partes de pesos cien ($ 100) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este acto de la siguiente manera: El Sr. Luis Adolfo Pérez la cantidad de dos mil (2.000) cuotas partes y el Sr. Pablo Luis Pérez la cantidad de dos mil (2.000) cuotas partes. Los socios integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto, obligándose a la integración del saldo en el plazo máximo de dos ejercicios y de acuerdo al cronograma que oportunamente fije la Asamblea. Se aprueba por unanimidad el texto propuesto. No existiendo más temas a tratar, firman ambos socios a continuación para constancia a las quince horas, cuarenta y cinco minutos del día de la fecha consignado al inicio.

1p 28-11-08

FIDUCIARIA NEUQUINA S.A.

1. Fecha de Constitución: Mediante Escritura N° 31, Fº 109 de fecha 19/11/2008, ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Neuquén. 2. Socios: Provincia del Neuquén, representada en el acto constitutivo por el Ministro de Desarrollo Territorial, Profesor Elso Leandro Bertoya, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 13.392.287, domiciliado en Pasaje Amancay 16 de la ciudad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén, en virtud al Decreto Provincial de su designación en el cargo Nº 002 de fecha 10/12/2007 y en mérito al Decreto Provincial 1987 del 31/10/2008; HIDROCARBUROS DEL NEUQUÉN SOCIEDAD ANÓNIMA, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo en N° 224 - Fº 846/855 - Tº VII - Año 1988 y sus modificatorias, con domicilio legal en la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, representada en el acto constitutivo por el Licenciado Mariano Sergio Enrique Schroh, en carácter de Vicepresidente de la misma, en función del Acta de Directorio de distribución de cargos N° 285 de fecha 26/02/2008 y Acta de Directorio de autorización para este acto N° 295 de fecha 27/10/2008, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 11.301.387, domiciliado en la calle

Brown N° 620 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén; CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA SOCIEDAD ANÓNIMA, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Bajo en N° 1 - Fº 1/43 - Tº V - Año 1975 y modificatorias, con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, representada en el acto constitutivo por el Ingeniero Javier Francisco Van Houtte, en carácter de Presidente de la misma, en función del Acta de Directorio de distribución de cargos N° 861 de fecha 07/08/2008 y Acta de Directorio de autorización para este acto N° 867 de fecha 31/10/2008, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 24.662.895, domiciliado en Mar Báltico N° 603, Barrio Rincón de Emilio de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 3. Denominación: FIDUCIARIA NEUQUINA S.A.. 4. Domicilio Legal: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5. Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 6. Objeto: La realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: Administrar y disponer, en carácter de fiduciario, los derechos y/o bienes que compongan los fondos fiduciarios o fideicomisos creados o a crearse para distintos objetos y finalidades, de acuerdo con las normas de creación de cada fondo y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 2612, a tales fines actuará como fiduciario en los términos de la Ley Nacional N° 24.441 y modificatorias y reglamentarias, quedando facultada a actuar en tal carácter en toda clase de fideicomisos, incluyendo a modo enunciativo y sin que implique limitación de naturaleza alguna, a cualquier tipo de fideicomisos públicos y privados, financieros, no financieros, de empresa, convencionales, traslativos, fideicomisos de garantía, para programas de propiedad participada, de administración, de inversión, y todo otro tipo de fideicomisos o servicios fiduciarios, de custodia de valores y bienes de terceros en general, mandatos y representaciones. La sociedad podrá inscribirse, en el o los registro/s que correspondiere/n, como fiduciario financiero o no financiero. Como mandataria y/o intermediaria en el mercado de capitales no efectuara operaciones previstas en la Ley N° 21.526 de entidades financieras. Para el cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social. 7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 1.000.000,00 (pesos un millón), representado por 10.000 (diez mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 100 (pesos cien) valor nominal cada una, y con derecho a 1 (un) voto por acción. 8. Emisión, Suscripción e Integración del Capital: La Provincia del Neuquén mediante el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos suscribe 9.000 (nueve mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, con un capital de $ 900.000,00 (pesos novecientos mil); Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima suscribe 500 (quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables, con un capital de $ 50.000,00 (pesos cincuenta mil) y Corporación Forestal Neuquina Sociedad Anónima suscribe (quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables, con un capital de $ 50.000,00 (pesos cincuenta mil). La integración se realiza en efectivo, integrando los accionistas en este acto el 25% (veinticinco por ciento) de la suscripción y comprometiéndose a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años a contar del día de la fecha. 9. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 5 (cinco) Directores titulares y 3 (tres) suplentes, los que durarán tres ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Los Directores en su primera sesión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente. El Directorio se reunirá por lo menos cada dos meses, y funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, resolviendo los temas por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un Libro de Actas llevado al efecto. La representación de la sociedad, y el uso de la firma social, estarán a cargo del Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Elso Leandro Bertoya, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 13.392.287, estado civil divorciado, de profesión Profesor de Educación Física, nacido el 6 de octubre de 1959, domiciliado en Pasaje Amancay 16 de la ciudad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén; Vicepresidente: Guillermo Aníbal Coco, argentino, Documento Nacional de Identi-

dad N° 14.870.644, estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil, nacido el 14 de marzo de 1962, domiciliado en la calle Rioja N° 475 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Director Titular: Esther Felipa Ruiz, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 13.254.220, estado civil casada, de Profesión Contadora, nacida el 23 de agosto de 1957, domiciliada en la calle Pampa N° 1471, Lote 23 de la ciudad de Neuquén Provincia del Neuquén; Director Suplente: Mariano Sergio Enrique Schroh, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 11.301.387, estado civil soltero, de profesión Licenciado en Geología, nacido el 6 de diciembre de 1954, domiciliado en la calle Brown N° 620 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén; Director Suplente: Graciela Luisa Grondona, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 16.702.915, estado civil casada, de profesión Analista de Sistema, nacida el 17 de julio de 1974, domiciliada en República de Italia N° 15, Piso 3°, Departamento "C" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Director Suplente: José Alfredo Rodríguez, argentino, Libreta de Enrolamiento N° 7.576.477, estado civil casado, nacido el 18 de agosto de 1945, domiciliado en la calle José María Guido N° 1759 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. 10. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora, integrada por tres (3) Síndicos titulares y dos (2) Síndicos suplentes, que reemplazarán a los primeros en caso de vacancia, ausencia o impedimento. Durarán tres (3) ejercicios en sus cargos y serán reelegibles. Los Síndicos serán designados por la Asamblea de Accionistas. La Comisión Fiscalizadora se reunirá por lo menos una (1) vez cada dos meses; también será citada a pedido de cualquiera de sus miembros o del Directorio con una antelación de cinco (5) días. Todas las reuniones serán notificadas por escrito al domicilio que cada Síndico indique al asumir sus funciones. Las deliberaciones y resoluciones de la Comisión Fiscalizadora se transcribirán a un libro de actas, las que serán firmadas por los Síndicos presentes en la reunión. La Comisión Fiscalizadora sesionará con la presencia de sus tres (3) miembros y adoptará las resoluciones por mayoría de votos, sin perjuicio de los derechos conferidos por la ley al Síndico disidente. Las remuneraciones de los miembros de la Comisión Fiscalizadora serán fijadas por la Asamblea, debiendo ajustarse a lo dispuesto por el Artículo 261 y 311 de la Ley 19.550 (T.O. 1984). Se designa como Síndicos Titulares a: Jorge Alberto Giongo, argentino, Libreta de Enrolamiento N° 8.217.217, estado civil casado, de Profesión Contador, nacido el 30 de junio de 1950, domiciliado en Boulevar 25 de Mayo N° 166 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Liliana Isabel Freeman, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 12.066.529, de estado civil soltera, de profesión Contadora, nacida el 30 de junio de 1956, domiciliada en Félix Vitale N° 775 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y Diego Domagoj Alic, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 25.725.038, de estado civil soltero, de profesión Contador, nacido el 15 de enero de 1977, domiciliado en Leloir N° 165, PB, Depto. "B" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y como Síndicos suplentes a Carlos Alberto Fernández, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 17.641.011, de estado civil divorciado, de profesión Abogado, nacido el 01 de mayo de 1966, domiciliado en Rincón Club de Campo, Lote 80 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y José Gabriel López, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 16.093.766, de estado civil casado, de profesión Contador, nacido el 24 de marzo de 1963, domiciliado en Río Bermejo N° 1045 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 11. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

1p 28-11-08

MSI PLUS S.A.

Se hace saber que en 16/10/2008, por Esc. N° 201, Fº 263, Reg. 4 Centenario, se ha constituído una sociedad bajo la denominación de MSI PLUS S.A.. Socios: Héctor Marcelo Seguel Vásquez, chileno, soltero, DNI N° 92.723.056, CUIT/L 23-92723056-9, nacido el 18/08/1967, domiciliado en Talero 935 de Neuquén, de profesión empresario; Ricardo Javier Cáceres, arg., divorciado, DNI N°21.800.013, CUIT/L 20-

21800013-5, nacido el 24/07/1970, domiciliado en Canadá 6314 de Neuquén, de profesión empresario; y Sebastián Luis Bronzoni, arg.,casado en 1 ras.nupcias con Cecilia Inés Barrera, DNI N° 24.760.343, CUIT/L 20-24760343-4, nacido el 03/08/1975, domiciliado en Las Heras 71 de Neuquén, de profesión empresario. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o extranjero a la siguiente actividad: a) Servicio de asesoramiento, consultoría, realización de estudios de factibilidad y proyectos y capacitación integral en los rubros de seguridad e higiene, medio ambiente y servicios predictivos para los sectores hidrocarburífero, energético, minero, transporte y construcción. b) Prestación de servicios de: reparación y mantenimiento de instrumentos, equipos, instalaciones e infraestructuras en los rubros de seguridad e higiene, medio ambiente y servicios predictivos para los sectores hidrocarburífero, energético, minero, transporte y construcción. c) Actividad Comercial: Compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución, producción, consignación y representación de materias primas, mercaderías y productos nacionales y del extranjero vinculados a los rubros de seguridad e higiene, medio ambiente y servicios predictivos para los sectores hidrocarburífero, energético, minero, transporte y construcción. Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en el RPC. Capital Social: $ 36.000, representado por 3600 acciones ordinarias escriturales de $ 10 valor nominal cada una y un voto por acción, y se integra un 25% en este acto y el saldo dentro de los dos años, y se suscribe en su totalidad según el sgte. detalle: Héctor Marcelo Seguel Vásquez suscribe 1200 acciones ordinarias escriturales de $ 10 valor nominal cada una e integra la cantidad de $ 3000; Ricardo Javier Cáceres suscribe 1200 acciones ordinarias escriturales de $ 10 valor nominal cada una e integra la cantidad de $ 3000; Sebastián Luis Bronzoni suscribe 1200 acciones ordinarias escriturales de $ 10 valor nominal cada una e integra la cantidad de $ 3.000. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por tres 3 ejercicios, siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La representación de la sociedad corresponde a su Presidente, en caso de ausencia o impedimento del mismo, sea en forma temporaria o definitiva, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, previa autorización del Directorio. Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Art. 299 de la Ley 19550, podrá prescindir de la Sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de controlar que confiere el Art. 55 de la Ley 19550. Cuando por el aumento de capital social resultare excedido el monto indicado en el Art. 299, Inc.2 de la Ley 19550, la Asamblea que así lo resolviere debe designar un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del estatuto. En el supuesto de designación de Síndico, la fiscalización de la sociedad se ejercerá por un Síndico nombrado por la Asamblea, que también deberá elegir suplente y por igual término que el titular. Durarán en sus funciones un ejercicio y serán reelegibles. El régimen para su elección y reemplazo será el previsto en este estatuto respecto de los Directores, con las prescripciones que la ley establece. Designación del Directorio: Presidente: Ricardo Javier Cáceres; Vicepresidente: Sebastián Luis Bronzoni, y Director Suplente: Héctor Marcelo Seguel Vásquez. Cierre de Ejercicio: 31/03 de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos: «MSI PLUS S.A. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 15143/8). Secretaría, 21 de noviembre de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 28-11-08

RIAVITZ CONSULTORA S.R.L.

Se hace saber que con fecha 05 de junio de 2008, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «RIAVITZ CONSULTORA S.R.L.», siendo sus socios los Sres. Ruy Marcos Riavitz, DNI 22.474.945, nacido el día 22 de agosto de 1972, de nacionalidad argentino, de estado civil

casado en segundas nupcias con la Sra.Vanesa Andrea Catellani, DNI 23.898.731, de profesión Ing. Químico, con domicilio real en calle Av. Argentina Nº 179, Torre 2, 7º Piso, Dpto. «B» de la ciudad de Neuquén Provincia del mismo nombre; Lucas Ariel Riavitz, DNI 25.308.436, nacido el día 16 de agosto de 1976, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Daniele Vancin, DNI 93.746.587, de profesión Ing. Industrial, con domicilio real en calle Laprida 1225, Piso 5º , Dpto. «D» Capital Federal, y Luís Pedro Riavitz, LE 7.573.294, nacido el día 26 de junio de 1944, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Jorgelina Virginia Giorgetti, de profesión Ing. Industrial, con domicilio en Bº Rincón Club de Campo, Casa 131 de la ciudad de Neuquén, Provincia de igual nombre. Domicilio de la Sociedad: La sociedad tendrá su domicilio legal y administrativo en la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Objeto Social: Consultoría en evaluación de proyectos energéticos, financieros, económicos de inversión. Plazo de Duración: Noventa y nueve años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Se establece en la suma de pesos quince mil ($ 15.000), que se divide en ciento cincuenta (150) cuotas de pesos cien ($ 100). Administración y Representación: Estará a cargo de un Gerente, quien actuará en forma individual por el término de tres años pudiendo ser reelegido por Asamblea de Socios. El Gerente tendrá el uso de la firma social, que en todos los casos estará precedida por el sello de la sociedad y con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro social, ni a finanzas o garantías a favor de terceros. En tal carácter tiene facultad para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el Art. 1881 del Cód. Civil y Art. 9 del Dec. Ley 5965/63. La remuneración del Gerente será fijada en Asamblea de Socios, con las limitaciones establecidas por el Artículo 261 de la Ley 19.550. Gerente: Ruy Marcos Riavitz. Fecha de Cierre del Ejercicio: 20 de mayo de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo en autos caratulados: «RIAVITZ CONSULTORA S.R.L s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 14708, Año 2008). Secretaría, 21 de noviembre de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 28-11-08

CATA S.A.

Aumento de Capital Social y Modificación Artículo Quinto del Contrato Social

Instrumentos: Acta de Directorio N° 75 de fecha 6 de agosto del 2008 y Asamblea General Extraordinaria N° 32 de fecha 7 de agosto de 2008. Modificación: Artículo Quinto: El Capital social se fija en la suma de pesos setecientos sesenta y siete mil quinientos ($ 767.500,00), representado por setenta y seis mil setecientas cincuenta (76.750) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez ($ 10,00) valor nominal cada una. Fdo. José Alberto Pérez Nonnenmacher.

1p 28-11-08

EL TRONADOR S.R.L.

Cesión de Cuotas - Modificación de Contrato Social

Virginia Yolanda Carmona, D.N.I. N° 10.331.087, por una parte, en carácter de «Cedente», con Mauricio Alfredo Caputo, D.N.I. N° 27.981.021, nacido el 12/01/1980, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Uspallata N° 220, Bº Jardín de la ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén, por la otra parte, en carácter de «Cesionario». La «Cedente» vende, cede y transfiere al «Cesionario» la cantidad de 12.000 (doce mil) cuotas sociales, pertenecientes a «EL TRONADOR S.R.L.», sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 208, Folio 1070/1075, Tomo VI, Año 1996 y modificatoria inscripta bajo el N° 092, Folio 557/561, Tomo IV, SRL, Año 2005. Las cuotas sociales que se transfieren son de $ 1,00 valor nominal cada una, totalmente suscritas e integradas a la fecha del presente convenio. Como consecuencia de los antecedentes relacionados y la cesión de cuotas instrumentada precedentemente, los actuales socios, Oscar Alfredo Caputo, Gabriel Oscar

Caputo y Mauricio Alfredo Caputo, resuelven modificar la cláusula cuarta, quedando subsistentes y sin modificación alguna las restantes. De acuerdo a ello la cláusula modificada queda redactada de la siguiente forma: «...Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 40.000,00 (pesos cuarenta mil) dividido en 40.000 cuotas de $ 1,00 (pesos uno) valor nominal a una, totalmente suscritas e integradas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Oscar Alfredo Caputo, 14.000 (catorce mil) cuotas; Gabriel Oscar Caputo, 14.000 (catorce mil) y Mauricio Alfredo Caputo, 12.000 (doce mil) cuotas». Fecha de Contrato: 18/06/2008. Del Instrumento Aclaratorio: 30/09/2008. Neuquén, 24 noviembre de 2008.

1p 28-11-08

C.I.A.L. S.R.L.

Constitución

Socios: María Lorena Valenzuela, D.N.I. N° 22.023.270, nacida el 04/05/1971, argentina, casada, Licenciada en Fonoaudiología, domiciliada en la calle Otto Neumann 80, ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén; Ana Inés Iglesias, D.N.I. N° 26.541.117, nacida el 11/05/1978, argentina, casada, Psicopedagoga, domiciliada en la calle Doctor Ramón N° 340, Piso 1º, Depto. «D», ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén y Selva Ayelén Reynoso, D.N.I. N° 23.918.038, nacida el 31/03/1974, argentina, soltera, Licenciada en Musicoterapia, domiciliada en la calle Periodistas Neuquinos N° 19, Piso 3°, Depto. «C», ciudad de Neuquén, Pcia. de Neuquén. Fecha del Instrumento de Constitucion: 26/08/2008. Fecha del Instrumento modificatorio: 31/10/2008. Razón Social: «C.I.AL. S.RL.», con domicilio en calle Santiago del Estero N° 384 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén Objeto: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales y Servicios: Mediante la explotación de actividades vinculadas con la medicina y todas aquellas que tengan relación directa o indirecta con ellas. La administración de muebles e inmuebles para el ejercicio y práctica de la medicina en todas sus formas, prestación de servicios administrativos y de hotelería, atención, alojamiento, asistencia, prevención, diagnóstico, tratamiento, apoyo pedagógico, curación y cuidados de personas enfermos o no enfermos, poniendo a su disposición y de los profesionales todos los elementos de auxilio necesarios que permitan el normal funcionamiento y ejercicio profesional. Además, mediante la realización y promoción de actos y eventos vinculados al ejercicio y difusión de la medicina como conferencias, cursos, contratación de profesionales para la fonnación, capacitación y elevación del nivel técnico-científico de profesionales y técnicos asistentes de medicina. Implementación de programas terapéuticos y educativos personalizados. Organización de cursos y conferencias en establecimientos educacionales de medicina para la salud y medicina preventiva. También mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, industrialización, comercialización y distribución, por cualquier medio, de productos, subproductos e insumos, maquinarias, equipos y/o sus accesorios, relacionados o vinculados con la actividad de la medicina. Pudiendo tomar y ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, locaciones de servicios, mantenimiento y licitaciones.Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Duración: 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 60.000,00 (pesos sesenta mil) dividido en 60.000 cuotas de $ 1,00 (pesos uno) valor nominal cada una, totalmente suscritas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: María Lorena Valenzuela, 36.000 (treinta y seis mil) cuotas; Ana Inés Iglesias, 18.000 (dieciocho mil) cuotas y Selva Ayelén Reynoso, 6.000 (seis mil) cuotas. El capital suscrito se integra en un 25% (veinticinco por ciento) en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de uno de los socios a cuyo efecto revestirá el carácter de Socio Gerente, ejerciendo la representación legal, y su firma obliga a la sociedad. Socio Gerente Designado: María Lorena Valenzuela. Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año. Neuquén, 24 de noviembre.

1p 28-11-08

TECFIELD S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

Fecha del Instrumento de Cesión: 31/07/2008 y sus modificatorios de fecha 23/09/2008 y 05/11/2008. Socios: Pérez, Sergio Alberto y Montañez, Jorge Horacio. Denominación: TECFIELD S.R.L.. Se hace saber que con fecha 31 de julio de 2008: 1) El señor Sergio Alberto Perez cede al señor Jorge Horacio Montañez 85 cuotas partes de capital social de $ 100 (pesos cien) valor nominal cada una, que representan la suma de $ 8.500 (pesos ocho mil quinientos). 2) Se modifica la cláusula cuarta del contrato social: La cláusula queda redactada de la siguiente manera: «El capital social se fija en la suma de pesos ciento dos mil ($102.000,00) dividido en mil veinte (1.020) cuotas de pesos cien ($100,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor Pérez Sergio Alberto, sesiscientas ochenta (680) cuotas, por un total de pesos sesenta y ocho mil ($ 68.000,00); b) El Sr. Montañez Jorge Horacio, trescientas cuarenta (340) cuotas, por pesos treinta y cuatro mil ($ 34.000,00)». Se libra el presente edicto por orden de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: «TECFIELD S.R.L. s/Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social», (Expte. N° 14884/8). Secretaría, 24 de noviembre de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 28-11-08

ESET S.R.L.

Se hace saber que con fecha cuatro de noviembre de dos mil ocho, se ha constituido una sociedad bajo la denominación: «ESET S.R.L.». Socios: Gregorio Faustino Juárez, argentino, nacido el 25 de agosto de 1.974, con DNI 23.721.448, técnico electromecánico, soltero, domiciliado en Barrio Sayhueque calle Suyai - Casa N° 162 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén; Karina Janet Rojo, argentina, nacida el 23 de julio de 1.973, con DNI 23.427.196, comerciante, casada en primeras nupcias con Camacho Eduardo Nelson, domiciliada en calle Chile 1443 de la ciudad de Gral. Roca, Provincia de Río Negro. Domicilio: tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: Servicios: Servicios eléctricos, mantenimiento, fabricación y montaje de equipamientos eléctricos. Plazo de Duración: Su duración es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea de Socios. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000,00), dividido en ochenta cuotas de pesos cien ($ 100,00) valor nominal y de un voto cada una, que los socios suscriben en este acto de la siguiente manera: El señor Gregorio Faustino Juárez suscribe cuarenta (40) cuotas de pesos cien ($ 100,00) cada una, o sea pesos cuatro mil ($ 4.000,00). La señora Karina Janet Rojo suscribe cuarenta (40) cuotas de pesos cien ($100) cada una, sumando pesos cuatro mil ($ 4.000,00). Integración: Las partes integran en este acto en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto, o sea pesos un mil ($ 1.000,00) el señor Gregorio Faustino Juárez, y pesos un mil ($ 1.000,00) la señora Karina Janet Rojo. Los socios integrarán el resto del capital en un plazo no mayor de dos años contados desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Tipo y Composición del Órgano de Administración: Administración y Representación: La Gerencia de la sociedad será ejercida por un socio quien revestirá el carácter de Socio Gerente y durará en su cargo por el plazo de duración de la sociedad. Se designa Gerente a Gregorio Faustino Juárez, DNI 23.721.448. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «ESET S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 15161/8). Secretaría, 25 de 11 de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 28-11-08

EXE S.R.L.

Por instrumento de fecha 17/10/2007, Roger Luna, D.N.I. 14.218.255, de 47 años de edad, de profesión Ingeniero Químico, domiciliado en calle Chubut N° 831 de la ciudad de Cutral-Có, y Máximo Rubén Cisneros, D.N.I. 16.432.754, de 44 años de edad, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en calle Principal Sáez N° 561 de la ciudad de Cutral-Có, ambos argentinos, casados, reformaron la cláusula segunda (objeto social) del contrato social de EXE S.R.L., inscripto en el Reg. Pco. Com. del Nqn. bajo el N° 005-Folio 018/021-Tomo I- Año 2000, la que quedó redactada de la siguiente manera: Segunda: La sociedad tendrá por objeto la realización de toda clase de obras y la prestación de toda clase de servicios en el ramo de la ingeniería a entes públicos y privados, como asimismo la fabricación, reparación, mantenimiento, construcción y rehabilitación de recipientes sometidos a presión. Por instrumento de fecha 27/11/2007, Roger Luna, D.N.I. 14.218.255, de 47 años de edad, de profesión Ingeniero Químico, domiciliado en calle Chubut N° 831 de la ciudad de Cutral-Có, y Máximo Rubén Cisneros, D.N.I. 16.432.754, de 44 años de edad, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en calle Principal Sáez N° 561 de la ciudad de Cutral-Có, ambos argentinos, casados, reformaron la cláusula tercera (capital social) del contrato social de EXE S.R.L., inscripto en el Reg. Pco. Com. del Nqn. bajo el N° 005-Folio 018/021-Tomo I- Año 2000, la que quedo redactada de la siguiente manera: Tercera: El capital social se fijará en la suma de pesos dieciséis mil ($ 16.000), divididos en 160 cuotas de pesos cien ($ 100) cada una, suscriptas en partes iguales de 80 cuotas cada uno de los socios. Las cuotas sociales han sido integradas con anterioridad a la presente en la suma de pesos ocho mil y el saldo restante de pesos ocho mil son integrados en este acto. Por instrumento de fecha 4/06/2008, Roger Luna, D.N.I. 14.218.255, de 47 años de edad, de profesión Ingeniero Químico, domiciliado en calle Chubut N° 831 de la ciudad de Cutral-Có, y Máximo Rubén Cisneros, D.N.I. 16.432.754, de 44 años de edad, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en calle Principal Sáez N° 561 de la ciudad de Cutral-Có, ambos argentinos, casados, rectifican la cláusula tercera (capital social) del contrato social de EXE S.R.L., inscripto en el Reg. Pco. Com. del Nqn. bajo el N° 005- Folio 018/021-Tomo I- Año 2000, la que quedó redactada de la siguiente manera: Tercera: El capital social se fijará en la suma de pesos dieciséis mil ($16.000), divididos en 160 cuotas de pesos cien ($100) cada una, suscriptas en partes iguales de 80 cuotas cada uno de los socios. Las cuotas sociales han sido suscriptas e integradas por los socios totalmente en partes iguales y en dinero en efectivo.

1p 28-11-08

TRANSPORTES SANTA TERESITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

I - Modificación de Domicilio Legal y Sede Social

En la ciudad de Neuquén, a los 20 días del mes de octubre de 2008, entre el Sr. Saffe Marcelo Fabio, nacido el 29/12/1975, casado con Carrasco María Sol, D.N.I. 25.019.978, de profesión comerciante, con domicilio real y constituido en calle Juan B. Justo 166 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, en el carácter de socio de la sociedad TRANSPORTES SANTA TERESITA S.R.L. y la Sra. Dimarco Haydee, argentina, nacida el 03/09/1948, casada con Jorge José Saffe, L.C. 5.884.824, de profesión comerciante, con domicilio real y constituido en Juan B. Justo 166 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, en el carácter de socio de la sociedad TRANSPORTES SANTA TERESITA S.R.L., deciden instrumentar el presente instrumento modificatorio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: 1- La sociedad TRANSPORTES SANTA TERESITA S.R.L. tendrá a partir de la inscripción del presente instrumento modificatorio en el Registro Público de Comercio de Neuquén, su domicilio legal y sede social en jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, República Argentina. 2- Quedan subsistentes todas y cada una de las cláusulas del contrato social originario, con excepción de lo establecido en el presente contrato. 3- Las partes autorizan al Cr. Fernando Schpoliansky, DNI 22.341.809 y a la Srta. Laura Muñoz Ozonas, DNI 26.144.963, ambos con domicilio en San Martín 195 Piso 5º, Of. 7 de la ciudad de Neuquén a realizar trámites de inscrip-

ción del presente contrato, ante el Registro Público de Comercio, publicación y demás trámites inherentes a la misma.

II. Modificación del Contrato Social

1- Modificar la Cláusula Primera del contrato social de TRANSPORTES SANTA TERESITA S.R.L., la que quedará redactada de la siguiente manera:.... La sociedad se denomina TRANSPORTES SANTA TERESITA S.R.L.. Tiene su domicilio legal y sede social en jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier punto del país y del extranjero. En lo que respecta al resto de las cláusulas y sus modificaciones, los socios ratifican su contenido. 2- Autorizar al Cr. Fernando G. Schpoliansky, DNI 22.341.809 y a la Srta. Laura Muñoz Ozonas, DNI 26.144.963, ambos con domicilio en San Martín 195, Piso 5° Of. 7 de la ciudad de Neuquén a realizar trámites de inscripción del presente contrato, ante el Registro Público de Comercio, publicación y demás trámites inherentes a la misma.

1p 28-11-08

LICITACIONES

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DIVISIÓN CONTRATACIONES

Licitación Pública Nº 82/2008
Expediente CUDAP Nº 16204/08

Objeto del Procedimiento de Selección: Contratar la locación de un (1) inmueble en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, destinado a vivienda de servicio para el personal superior de la Prefectura de Zona Lacustre y del Comahue.

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Costo del Pliego: Sin costo.

Retiro de Pliegos en el Organismo Contratante:

Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas, sito en la Av. Eduardo Madero 235, Dirección de Administración Financiera, Departamento Adquisiciones, División Contrataciones, 7º Piso - Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel./Fax. 4318-7578, o en la Prefectura de Zona Lacustre y del Comahue, sito en Chile Nº 50, Neuquén, Provincia del Neuquén, Tel. 0299-4438195/4429829.

Plazo y Horario: En días hábiles, de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 horas y hasta las 12:00 horas del día hábil anterior al fijado para el acto de apertura.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas, sito en la Av. Eduardo Madero 235, Dirección de Administración Financiera, Departamento Adquisiciones, División Contrataciones, 7º Piso - Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y Horario: En días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas y hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

Acto de Apertura:

Lugar /Dirección: Edificio Guardacostas, sito en la Av. Eduardo Madero 235, Dirección de Administración Financiera, Departamento Adquisiciones, División Contrataciones, 7º Piso, Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y Hora: 09 de diciembre de 2008 a las 09,00 horas.

«El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales también podrá obtenerse del sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo «Acceso para Organismos y Proveedores».

2p 21 y 28-11-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN
E.P.E.N.

Licitación Pública Nº 36/08

Objeto: «Servicio de serenos, control de accesos, cuidado y resguardo de bienes para distintas dependencias del E.P.E.N.».

Fecha de Apertura: 12 de diciembre del año en curso a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos doscientos ($ 200,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N. calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar.

1p 28-11-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

E.P.E.N.

Contrataciones Directas por Vía de Excepción meses de septiembre y octubre/2008

R.P. Nº	Fecha R.P.	Nº Expte.	Año	Origen Cont.	Objeto de la Contratación	Proveedor	Importe
733	05/09/2008	3862-03752 Alc. 096	2008	Pago Fac. vía excep.	Adq. transporte combustible	Petrolera Argentina S.A.	726.440,22
742	12/09/2008	4764-01326 Alc. 004	2008	Pago Fac. vía excep.	Locación de servicios	Arq. Pozo María Patricia	15.458,00
752	12/09/2008	4764-01880	2008	Pago Fac. vía excep.	Servicio	Telefónica Móviles Argen.	10.202,30
755	12/09/2008	4764-01399 Alc. 016	2008	Cont. Dta. vía excep.	Adq. cond. eléctricos	CYA S.R.L.	268.788,00
771	17/09/2008	4764-01399	2008	Cont. Dta. vía excep.	Locación de servicios	Lic. Daniel Sánchez Salas	97.905,60
788	19/09/2008	3862-03752 Alc. 097	2008	Pago Fac. vía excep.	Adq. y transp. combust.	Petrolera Argentina S.A.	269.833,01
797	23/09/2008	3862-02387 Alc. 040	2008	Pago Fac. vía excep.	Locación de servicios	Ing. Juan José Oliver	12.500,00
813	25/09/2008	4764-01925	2008	Cont. Dta. vía excep.	Servicio de limpieza	Marjess S.R.L.	19.396,77
815	26/09/2008	3862-03752 Alc. 098	2008	Pago Fac. vía excep.	Adq. transporte combustible	Petrolera Argentina S.A.	365.315,12
827	07/10/2008	3862-02387 Alc. 055	2008	Pago Fac. vía excep.	Adq. cables - excedentes	COIDEA S.A.	7.163,22
831	07/10/2008	4764-01818	2008	Cont. Dta. vía excep.	Locación de servicios	Dr. Díaz Araujo	42.000,00
836	09/10/2008	3862-03752 Alc. 099	2008	Pago Fac. vía excep.	Adq. transporte combustible	Petrolera Argentina	147.194,81
870	14/10/2008	3862-11276	2007	Cont. Dta. vía excep.	Adq. transform. rurales y de Distr.	Argeltra S.A.	1.117.871,00
871	15/10/2008	4764-02001	2008	Pago Fac. vía excep.	Servicio	Correo Of. Rep. Argentina	28.695,46
872	10/10/2008	4764-02151	2008	Pago Fac. vía excep.	Servicio de limpieza	Marjess S.R.L.	19.396,77
873	15/10/2008	4764-01151	2008	Cont. Dta. vía excep.	Servicio reparación instrum. telecomu.	TECNOUS S.A.	8.456,00

885	20/10/2008	3862-03752 Alc. 101	2008	Pago Fac. vía excep.	Adq. transporte combustible	Petrolera Argentina S.A.	214.954,47
890	20/10/2008	3862-03752 Alc. 100	2008	Pago Fac. vía excep.	Adq. transporte combustible	Petrolera Argentina S.A.	248.585,68
893	22/10/2008	4764-02120	2008	Pago Fac. vía excep.	Servicio	Telefónica Móviles Argen.	10.127,59
894	22/10/2008	4764-02033	2008	Cont. Dta. vía excep.	Adq. elementos de seguridad	Velasco Agustín	484,50
894	22/10/2008	4764-02033	2008	Cont. Dta. vía excep.	Adq. elementos de seguridad	Distribuidora Nqn.	34.677,10
895	22/10/2008	4764-02049	2008	Cont. Dta. vía excep.	Adq. ropa personal operativo	Marshall Moffat S.A.	41.348,32
896	24/10/2008	2362-05754 Alc. 893	2008	Pago Fac. vía excep.	Servicio	Alejandro Alessi	12.985,60
906	27/10/2008	3862-03752 Alc. 102	2008	Pago fac. vía excep.	Adq. y transporte combustible	Petrolera Argentina S.A.	377.588,20

1p 28-11-08

CONVOCATORIAS

ROTARY CLUB VILLA LA ANGOSTURA

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores asociados de Rotary Club de Villa La Angostura a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 2 de diciembre de 2008 a las 21 hs., en su sede ubicada en Avenida Siete Lagos 1012 de la localidad de Villa La Angostura, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Informe por parte de las actuales autoridades de la situación económica y financiera de la institución.

2- Puesta a consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de los Gastos y Recursos del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2008.

3- Elección del Presidente por el período 1 de julio de 2010 al 30 de junio de 2011.

4- Elección de dos socios para refrendar el Acta.

Villa La Angostura, 20 de noviembre de 2008.

Fdo. Alicia Vila, Presidente.

1p 28-11-08

A.M.T.A.

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de A.M.T.A. Asociación Mutual de Trabajadores Autónomos, convoca a los señores Asociados a la Asamblea Ordinaria N° 6, a realizarse el lunes 28 de diciembre de 2008 a las 7:00 hs. sita en local ubicado en la calle Sarmiento 863, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos) asociados para la firma conjunta del Acta de Asamblea.

2) Elección total de Autoridades del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

3) Consideración de Memoria del Ejercicio cerrado al 30-06-2008, Inventario Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fisca- lización. Motivos que originaron el retraso de confección de Balance y consideración de este punto.

4) Consideración de Convenio contractual a lo fines de tercerizar la presentación y prestación de los servicios de salud según Art. Segundo de reglamento estatutario.

5) Replanteamiento de fines y objetivos en lineamiento con Art. segundo del estatuto, consideración de promover y ejecutar inc. f) referido a vivienda.

6) En lineamiento de Art. 19 inc. ñ) del estatuto realizar convenios estratégicos con otras mutuales, OS, sindicatos, entidades privadas, gubernamentales, municipios, comercios, empresas, industrias y toda organización que facilite y mejore los fines y objetivos enumerados en el Artículo Nº Dos del Estatuto.

7) En cumplimiento de Art. 33 y 37 inc. c) poner en consideración la adquisición de inmuebles.

8) Nueva modificación del Estatuto a los fines

de actualizar los servicios requeridos.

Fdo. Haydée Ponce, Secretaria. Daniel Delfino, Presidente.

1p 28-11-08

CENTRO DE RESIDENTES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE «BRIGADIER GRAL. ESTANISLAO LÓPEZ»

Asamblea General Ordinaria

El Centro de Residentes de la Provincia de Santa Fe Brig. Gral. Estanislao López, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día domingo 14 de diciembre de 2008 a las 16:00 horas en primera convocatoria, en su sede social de calle Río Negro N° 2170 de la ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura de la convocatoria.

2) Designación de tres socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.

3) Motivo del llamado fuera de término.

4) Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 41 cerrado el 30/06/2008.

5) Informe del último semestre del año 2008, a cargo del Sr. Presidente.

Fdo. Félix Ángel Bracco.

1p 28-11-08

ASOCIACIÓN EMPRESARIA HOTELERA Y GASTRONÓMICA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Empresaria Hotelera y Gastronómica del Neuquén, en uso de Atribuciones Estatutarias, convoca a Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto Uno: Designación de 2 asociados para suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Punto Dos: Aprobación de Balance de los Ejercicios 2006 y 2007.

Punto Tres: Elección de los miembros para la nueva Comisión Directiva, de acuerdo al siguiente detalle y por el término de dos (2) años

Punto Cuatro: Elección de los miembros para la nueva Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo al siguiente detalle y por el término de dos (2) años.

Punto Cuatro: Proclamación de autoridades electas.

Punto Cinco: Clausura.

La misma se realizará el día viernes 19 de diciembre de 2008 a las 19:00 horas en nuestra sede de Avenida Argentina 179, 2do. Piso, Local 109, Galería Jardín, de esta ciudad. Si no hubiera quórum estatutario comenzará una hora después con los presentes. Fdo. Daniel Gonzalez, Presidente.

1p 28-11-08

CONSORCIO DE RIEGO Y DRENAJE CENTENARIO

Asamblea General Ordinaria fuera de término

Modificación lugar de Asamblea

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 31 del Estatuto, la Comisión Administradora del Consorcio de Riego y Drenaje de Centenario, convoca a todos los miembros del consorcio a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, que se realizará el día 13 de diciembre de 2008 a las 18 horas, en el Galpón del Consorcio de Riego, ubicado en Belgrano N° 800 de la ciudad de Centenario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados activos presentes para la firma del Acta de Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura de Memoria y Balance: Consideraciones y aprobación de:

A) Memoria y Balance de los Ejercicios

Económicos N° 12 (período de junio de 2006 a mayo de 2007) y N° 13 (periodo de junio de 2007 a mayo de 2008).

B) Estados de Recursos y Gastos de los Ejercicios Económicos N° 12 (período de junio de 2006 a mayo de 2007) y N° 13 (período de junio de 2007 a mayo de 2008).

C) Estado de Evolución del Patrimonio Neto de los Ejercicios Económicos N° 12 (período de junio de 2006 a mayo de 2007) y N° 13 (período de junio de 2007 a mayo de 2008).

D) Estado de Origen y Aplicaciones de Fondos de los Ejercicios Económicos N° 12 (periodo de junio de 2006 a mayo de 2007) y N° 13 (periodo de junio de 2007 a mayo de 2008).

E) Notas y anexos.

F) Certificación literal de los Ejercicios Económicos N° 12 (período de junio de 2006 a mayo de 2007) y N° 13 (período de junio de 2007 a mayo de 2008).

G) Informe de Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Económicos N° 12 (periodo de junio de 2006 a mayo de 2007) y N° 13 (período de junio de 2007 a mayo de 2008).

4) Renovación de Comisión Directiva.

5) Renovacion de Comision Revisora de Cuentas.

6) Propuesta canon de riego sobre desafectación de inmuebles rurales comprendidos dentro del sistema de riego y drenaje del consorcio.

7) Poner a consideración de la Asamblea el cobro de los morosos por vía judicial.

8) Propuesta de aumento de canon de riego.

Esperando contar con su estimada presencia, saludamos a Ud. muy atte..

Fdo. Walter Marino Portesi, Secretario. Fernando Almohalla, Presidente.

1p 28-11-08

ARROYITO COUNTRY CLUB S.A., DEPORTIVA, SOCIAL Y CULTURAL

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 22 de diciembre de 2008 a las 20,00 horas en primera convocatoria ó 21 horas en segunda convocatoria, en la calle Jujuy N° 121 de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta juntamente con el Presidente.

2. Motivos de la convocatoria fuera de término.

3. Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234°, Inc.1º) de la Ley 19.550 correspondiente al 22° Ejercicio y Destino del Resultado.

4. Consideración de la gestión del Directorio.

5. Determinación del número de Directores titulares y suplentes y su elección.

Neuquén, 24 de noviembre de 2008.

El Directorio.

1p 28-11-08

IGLESIA EVANGÉLICA DE JESUCRISTO MISIÓN SUDAMERICANA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a todos sus miembros a la Asamblea para el día 20 de diciembre de 2008 a las 18:00 horas en la sede social, sita en las calles Saturnino Torres y Pomona, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta respectiva.

2) Aprobación de los Estados de Recursos y Gastos de los Ejercicios 2006 y 2007.

3) Renovación de autoridades.

Fdo. José Eliseo Montesino, Presidente.

1p 28-11-08

SHOPPING NEUQUÉN S.A.

Asamblea General Ordinaria

Inscripta en el Registro Público de Comercio de Neuquén, bajo el N° 7781 Tomo V, Año 1989 el

25.03.1989, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de diciembre del 2008 a las 14:00 horas, en la sede social, sita en Rivadavia 386, Neuquén, Provincia del Neuquén, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2.- Consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera de término.

3.- Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inciso 1º de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 30.06.2008.

4.- Consideración del destino del resultado del Ejercicio Económico finalizado el 30.06.2008.

5.- Consideración de la gestión del Directorio y de su remuneración por el Ejercicio Económico finalizado el 30.06.2008.

6.- Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora y de su remuneración por el Ejercicio Económico finalizado el 30.06.2008.

7.- Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.

8.- Autorizaciones.

Firmado: Dr. Hugo Lapilover, DNI 4.406.547, autorizado por Acta de Directorio de fecha 10 de noviembre de 2008.

1p 28-11-08

ASOCIACIÓN GRANDES CANTORES NEUQUINOS

Asamblea Ordinaria

La Asociación «Grandes Cantores Neuquinos», informa que el día 9 de diciembre/2008, a partir de las 10:00 horas realizará la asamblea Ordinaria en las instituciones del Club Butaco, ubicado en calles Obrero Argentino y Copahue de Neuquén Capital. Fdo. Mabel Bullio, Secretaria; Celina Pino, Presidente.

1p 28-11-08

COMAHUE GOLF CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria Nº 42

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Nº 42, a realizarse el día 12 de diciembre del 2008 a partir de las 20:00 horas, en primera y segunda convocatoria, en la sede social ubicada en Chivilcoy y Epecuén, Valentina Norte, de la ciudad de Neuquén, a los efectos de considerar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA**: 1º) Designación de 2 (dos) Asambleístas para firmar el Acta. 2º) Consideración de los Documentos previstos en el Artículo 234 de la Ley Nº 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 27 cerrado el 31 de agosto del 2008. 3º) Elección de 4 (cuatro) Directores titulares con mandato hasta el 31 de agosto del año 2010 en reemplazo de los señores Jorge Omar Allende; Carlos Alberto Francisco, Emilio Alberto García y Guillermo José Montalvo por terminación de mandato. 4º) Elección de 1 (un) Director suplente con mandato hasta el 31 de agosto del 2009 en reemplazo del señor Ricardo Horacio Esteves quien asumió el cargo de Director titular en reemplazo, por renuncia, del señor Luis Jurijiw. 5º) Elección de 2 (dos) miembros titulares del Consejo de Vigilancia con mandato hasta el 31 de agosto del 2010 en reemplazo de los señores Néstor Daniel Di Lorenzo y Pedro Daniel Fabrizio por terminación de mandato. 6º) Elección de 2 (dos) miembros Suplentes del Consejo de Vigilancia con mandato hasta el 31 de agosto del 2010 en reemplazo de los señores Martín Alejandro Salleo y Jorge Alberto Bornaz por renuncia. El Directorio. Neuquén, 12 de noviembre del 2008.

Fdo. Jorge Omar Allende, Presidente.

1p 28-11-08

COOPERATIVA DE AGUA POTABLE, EDIFICACIÓN VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE PLOTTIER LIMITADA

Acto Electoral

(Única Convocatoria)

De conformidad a lo prescripto en el Artículo Nº 51 del Estatuto Social, se convoca a los aso-

ciados para el día 21 de diciembre de 2008 de 09:00 a 13:00 horas al acto eleccionario de delegados en los lugares que se especifican en el Artículo 52 del Estatuto Social de la Cooperativa y que a continuación se detallan:

Distrito Nº 1 «Los Aromos»: Calle Buenos Aires Sur, hasta calle Zabaleta lado Oeste, hasta calle J. Wendt lado Norte, hasta calle Benito Otazúa lado Este, incluyendo Barrio 103 Viviendas, hasta calle El Ceibo lado Norte, hasta calle Amancay lado Este, incluyendo loteo Navarro, hasta calle César Reguero hasta unir intersección de calles Batilana y Buenos Aires Sur. **Mesa Receptora de Votos**: Escuela Nº 46. Delegados a Elegir: 2 (dos) titulares y 2 (dos) suplentes.

Distrito Nº 2 «Los Canales»: Comprende calle Buenos Aires Norte, intersección calle Libertad lado Sur, hasta calle Riavitz, hasta calle Rivadavia intersección calle Santa Fe Norte, continuación Ruta Nacional 22 lado Sur, hasta Escuela Emeta, retomando calle Leopoldo Lugones lado Oeste, hasta calle General Mosconi lado Norte, hasta Avenida Zabaleta lado Este, hasta intersección calle Buenos Aires Norte. **Mesa Receptora de Votos:** Escuela Nº 92. Delegados a Elegir: 2 (dos) titulares y 2 (dos) suplentes.

Distrito Nº 3 «Centro»: Comprende vías del Ferrocarril General Roca lado Norte, calle Ejército Argentino 25 de Mayo de ambos lados, incluye Manzana 3E, 3D, 3C, 1B y 1 a, intersección calle Alberdi lado Sur hasta calle Láinez lado Este, hasta calle Florentino Ameghino lado Sur, continuación calle Mansilla hasta cruce Canal Principal, hasta calle Paraguay, abarcando todo el Barrio Fonavi, hasta calle Chile lado Sur, hasta calle Roca al final lado Oeste, retomando por Avenida Candolle al final, incluyendo Barrio 2 de Abril, Barrio La Esperanza 1 y 2, retomando Avenida Percy Clark, hasta calle Coronel Olascoaga lado Este, hasta vías del Ferrocarril General Roca lado Norte, hasta calle Ejército Argentino. **Mesa Receptora de Votos:** Escuela C.P.E.M. Nº 8. Delegados a Elegir: 2 (dos) titulares y 2 (dos) suplentes.

Distrito Nº 4 «América»: Comprende calle Roca lado Este hasta el final, desde calle Chile lado Norte, hasta calle Roca lado Este, intersección calle Rafael Obligado ambos lados, hasta intersección calle Río Colorado lado Oeste, hasta clle Río Neuquén lado Norte, continuación Ruta Nacional Nº 22 lado Norte hasta calle Los Constituyentes lado Este, hasta calle Avenida del Trabajo ambos lados, hasta calle Piedra del Águila lado Oeste, hasta Canal Principal lado Norte, hasta calle San Martín ambos lados incluyendo Chacras Nº 15 y 16, hasta calle Avenida Roca. **Mesa Receptora de Votos:** Escuela C.P.E.M. Nº 55. Delegados a Elegir: 3 (tres) titulares y 3 (tres) suplentes.

En dicho acto se procederá a: Elección, en votación secreta, de Delegados de Distrito.

Nota: Tendrán derecho a votar todos los asociados que no sean morosos en el cumplimiento de sus obligaciones con la Cooperativa (Artículo 54º del Estatuto Social).

Plottier, noviembre de 2008. Consejo de Administración

Fdo.) Mario Rivadero, Secretario; Ricardo Maripil, Presidente.

1p 28-11-08

COOPERATIVA DE AGUA POTABLE, EDIFICACIÓN VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE PLOTTIER LIMITADA

Asamblea Ordinaria de Delegados

Cumpliendo con las disposiciones legales y estatutarias, convocamos a Asamblea Ordinaria de Delegados, a realizarse el día 23 de diciembre de 2008, a las 20:00 horas, en sede Central de la Cooperativa, sita en calles Santiago del Estero y Chaco de la ciudad de Plottier, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Delegados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe del Síndico y de Auditoría Externa por los Ejercicios Económicos: 2006 comprendido entre el 01/01/2006 y el 31/12/2006 y 2007 comprendido entre el 01/01/2007 y el 31/12/2007.

4) Elección de 6 (seis) Consejeros titulares y 4 (cuatro) suplentes y Síndico titular y Síndico suplente.

Art. 36 Estatuto de la Cooperativa: «Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido más de la mitad de los Delegados titulares».

Fdo.) Mario Rivadero, Secretario; Ricardo Maripil, Presidente.

1p 28-11-08

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández**,** sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Sucesores de Vivanco Ema Elisa s/ Apremio», (Expte. N° 275676/02)** sucesores de Vivanco Ema Elisa, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 26 de septiembre de 2008. Fdo. Micaela S. Rosales, Pro-Secretaria Relatora.

5p 31-10; 07, 14, 21 y 28 -11-08

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Número 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría Número 19, a mi cargo, sito en Callao 635, PB, CABA, comunica por cinco días que con fecha 1 de octubre de 2008 fue decretada la quiebra de **PERLINI S.A.**, habiendo sido designado como síndico el Estudio Dres. Joszpa, Sacca, Maroncelli & Asociados, con domicilio constituido en Riobamba 1234, 9no. Piso, Dpto. "D", CABA, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 18 de diciembre de 2008, en el horario de 12 a 18 horas. El informe individual deberá presentarse el 3 de marzo de 2009 y el general el 16 de abril de 2009. Intímase a la deudora y a sus integrantes, para que cumplan con los siguientes recaudos: a) den satisfacción dentro de las 48 horas a los requisitos exigidos por el Art. 86; b) entreguen al síndico dentro de las 24 horas los bienes que tuviere en su poder o informe el lugar de su ubicación y dentro del mismo plazo entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevare. Se intima a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el plazo de 48 horas constituyan domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. A los efectos de la realización de bienes déjese constancia que no se realizarán más citaciones que la edictal y que se procederá a la venta en los términos de la LC.: 217:1, realizándose el patrimonio con inmediata distribución de los fondos entre los acreedores verificados, sin perjuicio de las reservas para los insinuados. Buenos Aires, 31 de octubre de 2008. Fdo. María José Gigy Traynor, Secretaria.

5p 14, 21 y 28-11; 05 y 12-12-08

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica en autos: **«Provincia del Neuquén c/Herederos de Martínez Romilio s/ Apremio», (Expte. N° 359551/7),** a los herederos del Sr. Martínez Romilio, LE N° 2.657.204, para que dentro de los 5 (cinco) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 29 de octubre de 2008. Fdo. Dra. Susana A. Menendez, Prosecretaria.

5p 21, 28-11; 05, 12 y 19-12-08

Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en

lo Civil, Comercial y de Minería 2, sito en Rivadavia 205, 5to. Piso -Neuquén Capital- de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos caratulados: **«IADEP c/Rocha Gloria Rosalba y Otro s/Cobro Sumario de Pesos», (Expte. Nº 318.571/4)**, cita a Spaijer Mabel Alejandra, D.N.I. 17.095.715, para que en plazo de quince días (15) comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Secretaría, 11 de noviembre de 2.008. Fdo. María Grabriela Ocaña, Secretaria.

2p 21 y 28-11-08

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia, a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 2, a mi cargo, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/ González Olga s/Apremio", (Expte. Nº 1205/03)**, cita a la demandada Sra. Olga González, DNI Nº 12.283.989, para que en plazo de cinco (5) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 07 de noviembre de 2008. Fdo. Dra. Paula B. Castro Liptak, Secretaria.

2p 21 y 28-11-08

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia, a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 2, a mi cargo, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Fernández González Juana s/Apremio", (Expte. Nº 5922/07)**, cita a Juana Fernández González, DNI Nº 90.070.283, para que en plazo de cinco (5) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 7 de noviembre de 2008. Fdo. Dra. Paula B. Castro Liptak, Secretaria.

2p 21 y 28-11-08

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia, a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 2, a mi cargo, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Los Catutos S.A. s/ Apremio", (Expte. Nº 5895/07)**, cita a la demandada Los Catutos S.A., para que en plazo de 10 (diez) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 11 de noviembre de 2008. Fdo. Dra. Paula B. Castro Liptak, Secretaria.

2p 21 y 28-11-08

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia, a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 2, a mi cargo, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Villagran José s/ Apremio", (Expte. Nº 5970/07)**, cita a los herederos de José Villagran, DNI Nº 7.298.866 y/ o quienes se consideren con derechos, para que en plazo de 10 (diez) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 11 de noviembre de 2008. Fdo. Dra. Paula B. Castro Liptak, Secretaria.

2p 21 y 28-11-08

El Juez Dr. Gustavo Ramón Belli, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comer-

cial y de Minería Nº 3, sito en calle Rivadavia Nº 205/11 - 4º Piso, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, en los autos: **"Mangini Rufino Pacífico s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 372.874 - Año 2008)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mangini Rufino Pacífico, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Neuquén, 19 de noviembre de 2008. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 28-11-08

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial Nº 4 de Neuquén, Sec. Única, a cargo de la Dra. Nora J. Isasi, sita en calle Rivadavia Nº 205, Piso 6º de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Apaulaza Mónica Mabel, para que comparezcan a estar a derecho, en autos: **"Apaulaza Mónica Mabel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 378216/8)**. Neuquén, 17 de noviembre de 2008. Publíquese por tres días (Diario Río Negro y Boletín Oficial). Fdo. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 28-11-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Sub., Secretaría Única, sito en la calle Rivadavia 205, Piso 6to. de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña **Sehmsdorf Marina** a efectos de hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Mañana Neuquén". Neuquén, 18 de noviembre de 2008. Nora Juliana Isasi, Secretaria. Fdo. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 28-11-08

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería No. 2, Dra. Alejandra C. Bozzano, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205/11, 5º Piso de Neuquén, en los autos caratulados: **"Cristaldo Aníbal Oscar s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 378.267/8)**, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Cristaldo Aníbal Oscar. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. María Graciela Martín, Prosecretaria.

1p 28-11-08

La Dra. María Victoria Bacchi, Juez del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Dos Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia M. Fernández, sito en calle Diag. 25 de Mayo N° 51, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén Capital, comunica por dos días en los autos: **"Municipalidad de S.P. de Chañar c/Olave Pedro del Tránsito s/Apremio", (Expte. Nº 245956-0)**, que el Martillero Público Marcelino Vallejos, en su local de calle Perú 75 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, rematará al contado y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: Lote 1: Día 09 de diciembre de 2008 a las 10,30 horas, con la base de $ 10.000, un lote de terreno identificado como Lote 1, Mzna. 8, N.C. 06-20-45-6227, Matrícula 270 Añelo, que se ubica en calle V. La Angostura, entre Pehuén y Ciprés de la localidad de San Patricio del Chañar, Pcia. del Neuquén. Estado: Baldío sin mejoras. Deudas: Rentas: $ 264,50 al 15-10-08; Vialidad Rural: $ 4.881,22 al 13-11-08. Lote 2: Día 10 de diciembre de 2008, a las 10,30 horas. Base de $ 28.000. Un lote de terreno identificado como Lote 2, Mzna. 8, N.C. 06-20-45-6229, Matrícula 271 Añelo, que se ubica en calle Pehuén casi esquina con V. La Angostura, de la localidad de San Patricio del Chañar, Pcia. del Neuquén. Estado: Semi baldío, con solo una parte de construcción tipo taller en su lado Este de ladrillo sin revocar y techo cinc sin cielorraso. Deudas: Rentas: $ 264,50 al 15-10-08; Vialidad Rural: $ 4.223,18 al 13-11-08. Lote 3: Día 11 de diciembre de 2008, a las 10,30 horas, Base de $ 50.000. Un lote de terreno identificado como Lote 3, Mzna. 8, N.C. 06-20-45-6230, Matrícula 272 Añelo, que se ubica en calle Pehuén, entre Lotes 3 y 4 de igual Mzna., de la localidad de San Patricio del Chañar, Pcia. del Neuquén. Estado: En su frente una construcción tipo galpón usado como taller sin portón de ingreso. A continuación hacia el fondo y adosado a esa construcción se alza

una vivienda familiar de 1 dorm. cocina comedor y baño completo. Estado: Ocupada por su propietario. Deudas: Rentas: $ 177,14 al 15-10-08; Vialidad Rural: $ 3.232,29 al 13-11-08. Seña: 30% en el acto y saldo a los cinco días de aprobada la subasta. El comprador deberá abonar el Impuesto de Sellos 1,4% del valor ofrecido dentro de los diez días posteriores a la subasta y la alícuota del 1,6% para completar el Impuesto por Transferencias de Inmuebles. Deberá además constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 3 % a favor del Martillero y a cargo del Comprador. Visitas: El día 05-12-08 concertadas previo con el Martillero. Consultas: 0299-4891770 y/o mail: marcelinovallejos@yahoo.com.ar. Secretaría, 20 de noviembre de 2008. Fdo. Micaela S. Rosales, Prosecretaria Relatora.

1p 28-11-08

La Dra. Ivonne Victoria San Martín Villablanca, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la III Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Nº 2, desempeñada por la Dra. Paula Castro Liptak, con asiento de funciones en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, cita por el plazo de treinta (30) días a herederos, sucesores y acreedores de Francisco Octavio De Cesco, DNI 2.449.212, en autos caratulados: **«De Cesco Francisco Octavio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 6084, Año 8)**. Zapala, 10 de noviembre de 2008. Fdo. Dr. Claudio M. Alderete, Prosecretario.

1p 28-11-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo de Fernando Tell, por Subrogancia Legal, en los autos caratulados: **«Vázquez Humberto Segundo s/Ausencia por Presunción de Fallecimiento», (Expte. Nº 11289)**, cita y emplaza a presentarse en las presentes actuaciones al Sr. Vázquez Humberto Segundo. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial». Chos Malal, 11 de noviembre de 2008. Fdo. Dr. Fernando Tell, Prosecretario.

1p 28-11-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vta. Circunscripción Judicial de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo de Fernando Tell, por Subrogancia Legal, en los autos caratulados: **«Castillo Zenon del Carmen s/Sucesión», (Expte. Nº 9073)**, cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Castillo Zenon del Carmen, para que dentro de treinta días lo acrediten. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 18 de noviembre de 2008. Fdo. Dr. Fernendo Tell, Prosecretario.

1p 28-11-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo de Fernando Tell, por Subrogancia Legal, en los autos caratulados: **«Fuentes José Arturo s/Sucesión», (Expte. 12621)**, cita y emplaza a presentarse en las presentes actuaciones al Sr. Fuentes José Arturo. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial». Chos Malal, 10 de noviembre de 2008. Fdo. Dr. Fernando Tell, Prosecretario.

1p 28-11-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vta. Circunscripción Judicial de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo de Fernando Tell, por Subrogancia Legal, en los autos caratulados: **«Herrera Ramón Nonato s/Sucesión», (Expte. 10.999)**, cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Herrera Rubén Nonato, para que dentro de treinta días lo acrediten. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial». Chos Malal, 11 de noviembre de 2008. Fdo. Dr. Fernando Tell, Prosecretario.

1p 28-11-08

La Dra. Magdalena Focaccia, Juez Titular del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3, Secretaría

Única, sito en calle 25 de Mayo 51, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, comunica en el Boletín Oficial en en los autos: **"IADEP c/Werefkin Wladimiro s/ Ejecución Hipotecaria", (Expte. 244.623/0)** que tramita por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, a cargo de la Juez Dra. Magdalena Focaccia, Secretaria Única, que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña, Matrícula Nº 67 del Colegio de Martilleros Públicos y Corredores Inmobiliarios de la Provincia del Neuquén, rematará el día 04 de diciembre de 2008, a las 10:00 hs. en el local sito en calle Córdoba 112, 1º Piso, Of. 3 de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien inmueble identificado como: Lote D y es parte del Lote Urbano a, de la Manzana cincuenta y ocho de San Martín de los Andes, Nomenclatura Catastral 15-20-063-1820-0000, Matrícula 568-Lácar. A saber: El inmueble consta de una superficie de terreno de 775 m2., y una superficie edificada de 227 m2., compuesto por una casa habitación en dos plantas, en la planta baja se encuentra cocina-comedor, living, dos baños, dos dormitorios, en la planta superior tres dormitorios y un baño, un patio interno con piso de cerámico y jardín, un quincho con baño, parrilla y depósito. El estado de conservación es bueno y posee todos los servicios. Estado de Ocupación: El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Pedro Werefkin, su esposa, señora Patricia Maminska y sus tres hijos menores de edad, quienes lo ocupan en calidad de préstamo. Superficie: 775 m2. Servicios: Posee todos los servicios. Condiciones de Venta: Base $ 300.000,00. Al contado y al mejor postor. Deudas: En concepto de Rentas impuesto inmobiliario $ 4.950,41 al 13/11/2008; Municipalidad de San Martín de los Andes, en concepto de impuesto por Servicios Retributivos $ 2.715,47 al 30/11/2008, en concepto de agua potable $ 123,64 al 12/11/2008. Seña: 30 % del precio en el acto de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 3% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Asimismo se hace saber a los interesados, por edicto, en el mismo acto público o previa aprobación de la subasta, que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el acto de remate. Neuquén, 25 de noviembre de 2008. Fdo. Vanina Forquera, Secretaria.

1p 28-11-08

El Juez Federal Dra. Pandolfi María Carolina, a cargo del Juzgado Federal N° 1 de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Cámpora Andrea Paola, comunica por dos días en los autos: **"Banco de la Nación Argentina c/ Reina Carlos Víctor y Otra s/Ejecución Hipotecaria", (Expte. 1514 - 120 - 1995)**, que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día miércoles 10 de diciembre del 2008 a las 11:00 horas, en el domicilio de la calle Misiones y Diagonal 20 de Septiembre de la localidad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, los siguiente inmuebles: Con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, que se designa como Lote 1B, Mza. XII, Nom. Cat. 03-30-050-7044, Matrícula 510 del Dpto. Pehuenches, con una superficie de 1.240,30 mts2. Deudas: Rentas $ 2.274,10 al 09/09/08, Municipalidad $ 30.890,51 al 08/10/08. Se deja constancia que la deuda que posee el inmueble en concepto de agua se encuentra incluida en el informe Municipal, juntamente con el Servicio Retributivo, las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que pesan sobre el inmueble originadas hasta la toma de posesión por parte del adquirente serán soportados exclusivamente por el vendedor, pesando en cambio sobre el comprador las originadas con posterioridad a ese acto. Condiciones: Con la base de $ 14.484,85 al contado y mejor postor o cheque certificado. En caso de no existir postores por la base señalada se realizará una nueva subasta el día viernes 13 de febrero del 2009 a las 11:20 horas en el mismo lugar con la base reducida de $ 10.863,64 al contado y mejor postor o cheque certificado. Comisión: 3% a cargo del comprador y a favor del Martillero, más IVA. Sujeto a aprobación judicial. Seña: 30% en el acto del remate. Saldo: Dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Estado del Inmueble: Desocupado. Inmueble ubicado sobre calles Misiones y Diagonal 20 de Septiembre de la ciudad de Rincón de los

Sauces, Pcia. del Neuquén. Financiación: El BNA ofrece facilidades de pago al comprador por el 70% debiendo en ese caso el adquirente abonara el 30% del precio ofrecido otorgándose facilidades hasta 60 cuotas mensuales por el 70% restante con hipoteca en primer grado sobre el inmueble, interés tasa general del BNA. El comprador para acceder a ello deberá reunir las condiciones exigibles para operar y ser sujeto de crédito. Para lo cual deberá concurrir con anterioridad a la subasta a la Secretaría del BNA sito en Av. Argentina N° 82, Tel. 0299-4424284 y 4423388. El banco no responde por evicción ni por saneamiento de plano ni títulos. Ofertas Bajo Sobre: Se reciben ofertas bajo sobre con las siguientes reglas: 1) Se dejará constancia en los edictos así como en toda propaganda adicional del remate que se efectué con o sin autorización del Tribunal sobre la posibilidad de formular ofertas a través de este medio. 2) Las ofertas deberán ser formuladas por medio de una nota que expresará la carátula del Expediente, el bien que se pretende adquirir y la postura que se efectúa, deberá acompañar cheque certificado a la orden del Juzgado por el importe de la seña, más la comisión del Martillero y el sellado del boleto. La nota deberá contener nombre y apellido del oferente, domicilio real y especial constituido dentro del radio del Juzgado, número de Documento Nacional de Identidad y estado civil, tratándose de personas jurídicas deberá acompañar copia autenticada del estatuto o en caso de sociedades comerciales, del contrato social, así como de los documentos que acrediten que el firmante es su representante legal. Las posturas que no cumplan con todos los recaudos aludidos serán automáticamente descartadas. 3) Las ofertas serán colocadas dentro de un sobre cuyas características impidan la lectura de su contenido el que se entregará cerrado en el Tribunal, haciendo mención en el exterior al remate al que se refiere, carátula del Expediente y Juzgado interviniente, debiendo el interesado cruzar con su firma en la solapa posterior, el que se insertará el cargo de recepción en la Secretaría del Tribunal. 4) El sobre deberá entregarse en el Juzgado actuante con una anticipación mínima de 24 horas a la hora y fecha fijada para celebrar el remate. 5) El Martillero interviniente recibirá del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre en audiencia privada que se celebrará en el Tribunal y ante la Actuaria a las 12 horas del día anterior al fijado para celebrar la subasta y en la cual se procederá a la apertura de los sobres, dejando constancia en el Acta del contenido de las ofertas, datos del ofertante y características del cheque certificado adjuntado (monto, banco girado, etc.) así como el cargo de recepción puesto en el sobre abierto. Constatado el contenido, las ofertas serán suscriptas por el Secretario y luego nuevamente colocadas en sus sobres originales, y éstos en un nuevo sobre que se cerrará en ese acto, cruzando la Actuaria y el Martillero interviniente su rúbrica en la solapa posterior, los que serán entregados al Martillero, de todo lo cual se dejara constancia en el Acta. 6) El Acta será reservada en caja de seguridad del Tribunal, dejándose en el Expediente solamente una certificación de la Actuaria de haberse celebrado la audiencia y de haberse reservado el Acta en caja de seguridad, ella será agregada por la Actuaria al Expediente en el momento en que se agregue por el Martillero el Acta del remate. 7) El Martillero procederá a abrir los sobres en presencia del público que asista al acto,15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo del remate, de lo que se dejará constancia expresa en el edicto, procediendo el Martillero a la lectura en voz alta de las ofertas formuladas por ese medio. Las ofertas serán agregadas al Expediente junto al acto de remate. 8) La adjudicación recaerá siempre sobre la oferta de precio más alta, sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre. En caso de que no se registre entre los asistentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre, él bien se adjudicará a la más alta de éstas. En caso de empate entre dos o más ofertas bajo sobre, si se encontraren presentes todos los ofertantes que coincidieron en el empate, el Martillero llamará a mejorar ofertas, en caso contrario, si alguno de los ofertantes que coincidieron en el empate no se encontrare presente o no existiendo oferta mayor en el acto, se adjudicará el bien al oferente en primer término, según surja del cargo de presentación de la oferta en este Tribunal puesto en el sobre. 9) Las devolución de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otra, se realizará a través del Tribunal y en forma

documentada. Exhibición: Acompañados por el Martillero el día de la subasta, miércoles 10 de diciembre del 2008 de 10 a 11 hs. previa entrevista comunicándose al Cel. 156-372929. Se hace saber a los interesados que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles, posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota de 1,4%, sobre el instrumento suscripto en el remate. Caso contrario, el comprador será pasible de sanciones por mora (multas del 10% al 100%) como recargos al momento de escriturar, debiendo tributar además la alícuota del 1.6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencia del Inmueble. La providencia que ordena los presentes en su parte pertinente dice: "Neuquén, 6 de junio de 2007 ... Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y Diario Río Negro, con cuarenta y ocho horas de antelación al remate". Fdo. Dra. María Carolina Pandolfi. Juez Federal. Informes: En la oficina del Martillero sita en calle Vicente Chrestía Nº 132 de esta ciudad de Neuquén Cel. 156-372929. Mail: martillerosarraf@hotmail.com.ar. Neuquén, Secretaría, 25 de noviembre de 2008. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal.

2p 28-11 y 05-12-08

La Dra. Carina B. Álvarez, Juez del Juzgado Correccional de Cutral-Có, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 24 de junio del 2008, **Víctor Fabián Barbero**, titular del DNI Nº 28.614.878, hijo de Juan y Corina Enrique, fue condenado como autor material y penalmente responsable del delito de encubrimiento por receptación dolosa (Art. 277, ap. I. Inc. c) del Código Penal), a la pena de seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, unificando con la condena que registra en este Juzgado Correccional en Causa Nº 2.467 de fecha 12 de junio de 2006 con la impuesta en las presentes en la pena única de tres años y ocho meses de prisión de cumplimiento efectivo (Arts. 55 y 58 del Código Penal) y la inhabilitación absoluta por igual término que dispone el Art. 12 del Código Penal. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 2 de agosto del 2009. Secretaría, 10 de noviembre de 2008. Fdo. Dra. Carina B. Álvarez, Juez. Dra. Andrea Roberta Calarame, Secretaria.

1p 28-11-08

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 5 de la ciudad de Neuquén, al 21 de febrero de 2.007, Secretaría Única de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en Rivadavia N° 205, 7° Piso de la ciudad de Neuquén Provincia homónima, en autos: **«Morales Eleazar s/Sucesión ab-intestato», (Expediente Nº 347919/7)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Eleazar Morales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario «Río Negro». Fdo. Marcelo Juan Medori, Juez Subrogante. Secretaría, 21 de agosto de 2008. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 28-11-08

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez del Juzgado de Civil N° 6, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Rivadavia N° 211, 4° Piso de esta ciudad, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Retamal Rita Elena, DNI N° 4.090.260, a estar a derecho acompañando la documentación que lo acredite, en autos: **«Retamal Rita Elena s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 377332/8)**, que tramita por ante este Juzgado. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en el Diario La Mañana del Neuquén. Secretaría, 6 de noviembre de 2008. Fdo. Dra. Luciana de los Ángeles Rubio, Prosecretaria.

1p 28-11-08

El Juzgado Civil de Zapala, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante, en autos: **«Hendrikson Patricia Vilma s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 4511, Año 2006)** para que comparezcan a tomar la intervención que corresponda. Publíquese por tres días. Secretaría, noviembre de 2008. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez.

1p 28-11-08

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Número

Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dra. Milva Nicoletti, con asiento en la calle Coronel Freire N° 917, 3° Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don Nicolux Rubio René, a que comparezcan en autos caratulados: «**Nicloux Rubio René s/Sucesión ab-intestato y Beneficio de Litigar sin Gastos», (Expte. N° 45330, Año 2008),** que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 30 de septiembre de 2.008. Dra. Nicoletti Milva, Secretaria. Se deja constancia que con fecha 17/04/08 se ha otorgado el Beneficio de Litigar sin Gastos al solo efecto de tramitarse estos obrados. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 28-11-08

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en Rivadavia 205/211, 6° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, en autos caratulados: **«Valdés Fuentes Lorena A. s/Concurso Preventivo», (Expte. N° 378844/08),** ha dictado la siguiente resolución: «Neuquén, 6 de noviembre de 2008.... Resuelvo: I) Decretar la apertura del concurso preventivo de Valdés Fuentes Lorena Alejandra, DNI 93.257.212, de nacionalidad chilena, no inscripta en el Registro Público de Comercio según menciona, con domicilio real en calle Planas 739, 1° Piso, Dpto. «D» de la ciudad de Neuquén, y comercial en el Lote 5, Manzana P del Parque Industrial de Neuquén, NC 09-23-63-2582, quien ejerce actividad comercial mediante el nombre de fantasía «Hormigonera del Sur». ... VII) Fíjase hasta el día 30 de diciembre de 2008 como fecha tope para que los acreedores presenten las solicitudes de verificación de sus créditos ante el Síndico. VIII) Fijar hasta el día 16 de marzo de 2009 para la presentación por el Síndico del informe individual, y hasta el día 27 de abril de 2009 para la presentación del informe general. ... X) Fijar el 13 de abril de 2009 para que el deudor presente al Juzgado su propuesta de agrupación y clasificación. XI) Fijar el día 28 de septiembre de 2009 a las 10:30 horas para la realización en la sede de este Juzgado de la audiencia informativa. XII. Fijar el periodo de exclusividad hasta el día 05 de octubre de 2009. ... Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante». Se hace saber que el Síndico designado es el Contador Hernán Daniel González, con domicilio en Colombia 1814, de Neuquén. Publíquese por cinco días en La Mañana Neuquén, Boletín Oficial, Diario Provincia de Chubut. Secretaría, 17 de noviembre de 2008. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 28-11-08

La Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alejandro Gustavo Llanten, para que se presenten y hagan valer sus derechos en los autos: **«Llanten Alejandro Gustavo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 376839/08).** Publíquense por tres días. Neuquén, 11 de noviembre de 2008. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 28-11-08

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Todos los Fueros, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Nahuel Huapi 2260 de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Zulma Irma Pizzagalli, para que se presenten y lo acrediten en autos: **«Pizzagalli, Zulma Irma s/Sucesión ab-intestato», (Expediente N° 1257/2008).** El presente edicto se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial de Neuquén y Diario Río Negro. Villa La Angostura, 12 de noviembre de 2008. Fdo. Iván Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

1p 28-11-08

En mi carácter de Presidente a/c del I.P.V.U. le informo que por el expediente Nº 3967-024688/2007, se ha dictado la **Resolución Nº 1337/08** del 14 de noviembre de 2008, que en su parte resolutiva dice: Artículo 1º: Instruméntese la

cancelación del crédito garantizado con hipoteca existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por el señor Florencio Oscar Luna, LE 5.402.517, con relación del inmueble individualizado como: Casa N º 31 ubicada en el Lote 10 de la Manzana C, Nomenclatura Catastral 14-20-51-2935, Plano de Mensura 2318-1115/83 del conjunto habitacional denominado "Plan 48 Viviendas FONAVI" de la localidad de Piedra del Águila; según surge de Escritura Número Seiscientos Treinta y Nueve de fecha 19-10-1990, pasada por ante Nora H. A. de Pamphile, Escribana General de Gobierno Interina de la Provincia del Neuquén, e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 587- Collón Curá EG. 20364, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén. Queda usted debidamente notificado. Atentamente. Fdo.) Herminio C. Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1130/08**, Neuquén, 06 de octubre de 2008 - Visto: El expediente Nº 2367-013382/ 2003 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, de la vivienda identificada como Dúplex 12 ubicado en el Lote 22 de la Manzana 21, Nomenclatura Catastral 09-20-055-7006-0000, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen del Plano de Mensura 2756-6128/94, del conjunto habitacional denominado "Plan 31 Viviendas FO.NA.VI – Convenio MUTEN" de la localidad de Neuquén siendo el valor de la misma pesos catorce mil ochocientos setenta y seis ($ 14.876) pagaderos en trescientas cuotas con un interés anual sobre saldo del 0%, habiendo vencido la primera de ellas el día 28 de diciembre del año 2001, a favor de la Sra. Marcela Anarda Stocovaz, DNI 14.902.400. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo abonando la señora Marcela Anarda Stocovaz, la suma de $ 450 (pesos cuatrocientos cincuenta), monto que será cancelado según lo determine la Dirección de Financiamiento y Cobranzas. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1360/08**, Neuquén, 21 de noviembre de 2008, Visto: El expediente Nº 3967-020891/ 2006-0001/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Rechácese el reclamo impetrado por el Sr. Calderón Oscar F.. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe **Resolución Nº 1341/08**, Neuquén, 18 de noviembre de 2008, que en su parte resolutiva dice, Visto: El expediente Nº 3967-011377/2005 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 307/88 a favor del Sr. González, Jorge Pablo, D.N.I. Nº 17.641.156 y de la Sra. Resoagli, Rita Mercedes, D.N.I. Nº 18.674.232, por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 25 – Casa 875 – Lote 02, Plan 30 Viv. Conv. A.M.E.I.P.V.U. Bº Gregorio Álvarez de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-6929-0000 (Inscripto Nº 24212). Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y

Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe **Resolución Nº 1353/08**, Neuquén, 18 de noviembre de 2008, que en su parte resolutiva dice: Visto: El expediente Nº 3967-001792/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1110/88 a favor de la Sra. Paz, Clara Rosa, DNI Nº 5.674.116 – Inscripto Nº 24140, con relación a la vivienda identificada como: Casa Nº 01 – 4 Dormitorios – Plan 102 Viviendas FO.NA.VI. – Conv. Cooperativa "Interior Neuquino" de la localidad de Cutral-Có – sin Mensura, por falta de ocupación y pago. Artículo 2º: Adjudicar en venta sujeto a Mensura la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Frola, Elgar Enrique, DNI Nº 18.446.991 y de la Sra. Barria, Juana Angélica, DNI Nº 22.105.150 – Inscripto Nº 111388, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1238/08**, Neuquén, 27 de octubre de 2008, Visto: El expediente Nº 3967-006343/98 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como: Dúplex 28 ubicado en el Lote 6 de la Manzana 69, Nomenclatura Catastral 09-21-069-8761-0000, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura 2318–3355/88 del conjunto habitacional denominado "Plan Federalismo Bº San Lorenzo" de la localidad de Neuquén Capital; siendo el valor de la misma pesos tres mil trescientos sesenta y cuatro ($ 3.364,00) totalmente cancelado a favor de la señora Moreno, Silvia Norma, DNI Nº 10.350.333. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1364/08**, Neuquén, 21 de noviembre de 2008, Visto: El expediente Nº 3967-021605/2006 acum. 2714-016698/98 y 2460-019061/93 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar extinguida la preadjudicación conferida por Resolución Nº 094/85 a favor del Banco Provincia de Neuquén, con relación a la vivienda identificada como Plan 50 Viviendas Área de Frontera (50 Viviendas PAF) en Aluminé, Lote 01 – Manzana D – parte de la Chacra 9 – Casa Nº 05 – Nomenclatura Catastral Nº 12-20-050-7814-0000 – 4 Dormitorios – localidad de Aluminé, por haberse resuelto la contienda legal a favor del Sr. Plansoen. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Plansoen José Ernesto, DNI Nº 07.563.094 y a la Sra. Campos Sylvia Cristina, L.C. Nº 09.997.357 – Inscriptos Nº 92151. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1198/08**, Neuquén, 16 de octubre de 2008, Visto: El expediente Nº 3967-012907/2005-0001/2008 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Res. 20/91 del 17.01.91 de la vivienda identificada por Res. 881/93 del 17.01.91 como Mza. 224, Dúplex 83 Plan 100 Viviendas FONAVI-BIRF de la ciudad de Plaza Huincul, a nombre de la Sra. Villagra Susana Noemi, DNI 22.898.671 y el Sr. Wollman Daniel Osvaldo, DNI 22.586.362; así como la

resolución del contrato de fecha 30.03.98, en virtud de la cláusula Sexta, por falta de ocupación y pago de las cuotas de la vivienda. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1236/08,** Neuquén, 27 de octubre de 2008, Visto: El expediente Nº 3967-024843/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como: Casa 33 ubicada en el Lote 34 de la Manzana 75 - Nomenclatura Catastral 09-21-069-6241-0000, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura 2318-3542/88 del conjunto habitacional "Plan 490 Viviendas FO.NA.VI. Bº San Lorenzo" de la localidad de Neuquén Capital, siendo el valor pesos tres mil cien ($ 3.100,00) totalmente cancelado a favor de los señores Astete, José Orlando, DNI Nº 18.679.444 y San Martín Osses, Delicia Disnarda Leopoldina, DNI Nº 92.884.542. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo.

AVISOS

Bartolomé I. Homar Más, Abogado, D.N.I. 25.459.209, Tº 82, Fº 428, con domicilio en San Martín 323, Piso 19°, (C1004AAG), Capital Federal, hace saber por cinco (5) días que **TESCO CORPORATION (SUCURSAL ARGENTINA),** con domicilio en Belgrano 1217, Piso 6°, Of. 64 (C.P. C1093AAA), Capital Federal, transfiere a **TESCO ARGENTINA SA**, con domicilio en San Martín 323, Piso 19° (C1004AAG) Capital Federal, la totalidad de sus activos y pasivos del fondo de comercio situado en J. J. Lastra 4560, (C.P. Q8304INF) Neuquén, dedicado a las actividades de alquiler de máquinas y de servicios relacionados con la extracción de petróleo y gas. Reclamos de Ley en San Martín 323, Piso 19°, (C1004AAG) Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 16.30 hs..

5p 14, 21, 28-11; 05 y 12-12-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

III CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ZAPALA

La Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería llama a inscripción a los interesados para actuar como Síndicos Concursales y Estimadores para el período 2009/2012 y Enajenadores período 2009/2010 - Art. 291 Ley 24522 de Concursos- para las III, IV (con asiento en Junín de los Andes y Villa La Angostura) y V Circunscripciones Judiciales, en los términos del Artículo 261 de la Ley 24.522 y Acuerdos Nº 160/95 y 32/08 de esta Cámara.

Plazo de Inscripción: Del 24 al 28 de noviembre de 2008.

Lugar: Edificio Tribunales, Etcheluz y Zeballos, 3er. Piso.

Plazo de Impugnación: Del 09 al 12 de diciembre de 2008.

Arancel: $ 60,00 personas de existencia visible - $ 100,00 personas de existencia ideal.

Secretaría, 11 de noviembre de 2009.

Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes - Secretaria de Cámara.

2p 21 y 28-11-08

DER GROUP S.R.L.

Ampliatoria edicto

En el día de la fecha se procede a comunicar por medio de una ampliatoria lo informado en el Boletín Oficial de fecha 14 de noviembre del 2008, en su número 3113, informando los datos personales de la socia Nélida Erika Adriana Koenig, quien consta con nacionalidad argentina, D.N.I. número 16.052.116, nacida el nueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos, casada en primeras nupcias con Enrique Rubén Siarrusta, de

profesión Docente, con domicilio en calle Río Juramento 1012 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 28-11-08

OGAR S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2008, se realizó la designación y distribución de cargos de las nuevas autoridades del Directorio de la sociedad, resultando electos el Sr. Ernesto Andrés Díaz como Presidente, la Sra. María Teresa Díaz Henriquez como Vicepresidente, y la Sra. Claudia Beatriz Borda como Director Suplente.

1p 28-11-08

DIMASUR S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 2008, se realizó la designación y distribución de cargos de las nuevas autoridades del Directorio de la sociedad, resultando electos el Sr. Juan Carlos Cascino como Presidente, la Sra. Myriam Armas como Vicepresidente, el Sr. Fabricio Norberto Cascino como Director Titular y la Sra. Valeria Cascino como Director Suplente.

1p 28-11-08

COMAHUE GOLF CLUB S.A.

Distribución de Cargos
Post-Asamblea del 15/12/2006

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley Nº 19.550, cumplimos en informar que con posterioridad a la Asamblea General Ordinaria Nº 40 realizada el 15/12/2006, el Directorio de la Sociedad y el Consejo de Vigilancia quedaron así conformados:

Directorio

Presidente:	Jorge Omar Allende
Vicepresidente:	Carlos Alberto Francisco
Secretario:	Jorge Vicente Baldarotta
Tesorero:	José María Acquistapace
Director Titular:	Luis Milito Bonet
	Luis Alberto Jurijiw
	Guillermo José Montalvo
Director Suplente:	Ricardo Esteves
	Jorge Ariel Gil
	Carlos María Acquistapace

Consejo de Vigilancia

Miembros Titular:	Néstor Daniel Di Lorenzo
	José María Arozena
	Pedro Daniel Fabrizio
Miembros Suplente:	Martín Alejandro Salleo
	Jorge Alberto Bornaz

Fdo. Omar Allende, Presidente.

1p 28-11-08

COMAHUE GOLF CLUB S.A.

Distribución de Cargos
Post-Asamblea del 14/12/2007

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley Nº 19.550, cumplimos en informar que con posterioridad a la Asamblea General Ordinaria Nº 41 realizada el 14/12/2007, el Directorio de la Sociedad y el Consejo de Vigilancia quedaron así conformados:

Directorio

Presidente:	Jorge Omar Allende
Vicepresidente:	Carlos Alberto Francisco
Secretario:	Jorge Vicente Baldarotta
Tesorero:	José María Acquistapace
Director Titular:	Luis Milito Bonet
	Luis Alberto Jurijiw
	Emilio Alberto García
	Guillermo José Montalvo
Director Suplente:	Ricardo Esteves
	Jorge Ariel Gil
	Carlos María Acquistapace

Consejo de Vigilancia

Miembros Titular:	Néstor Daniel Di Lorenzo
	José María Arozena
	Pedro Daniel Fabrizio

Miembros Suplente: Martín Alejandro Salleo
Jorge Alberto Bornaz
Fdo. Omar Allende, Presidente.

1p 28-11-08

AROMAS DE LA PATAGONIA S.R.L.

En la ciudad de Neuquén a los 15 días del mes de junio de 2008 siendo las 10.00 horas se reúnen los socios de AROMAS DE LA PATAGONIA SRL, señores: Alfredo Welpmann, Edgardo Petschek y Luis Merino. Abierto el acto, el señor Socio-Gerente A. Welpmann expone que la reunión tiene por objeto notificarlos que por motivos laborales tiene que dejar de cumplir sus funciones como socio gerente de la misma. Luego de una breve discusión se decide aceptar la renuncia del Socio Gerente y se decide por unanimidad que el cargo sea ocupado por el socio Edgardo Petschek a partir del 1 de julio del corriente año. Se decide también que en el Acta se transcriba la renuncia del Socio Gerente. No habiendo más temas que tratar se da por concluida la reunión siendo las 11:30 horas del día arriba indicado. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Aromas de la Patagonia SRL s/Inscripción de Acta», (Expte. Nº 15280, Folio - Año 8). Secretaría, 17 de noviembre de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 28-11-08

SODERÍA LA NUEVA S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea N° 03 del 15/08/2004 se designaron las nuevas autoridades de la sociedad. Por Acta de Directorio N° 10 de fecha 15/08/2004 se distribuyeron los cargos del Directorio por el término de dos ejercicios, conforme al siguiente detalle: Presidente: Eugeni, Angela Esther. Director Suplente: González, Marcelo Fabián. En Asamblea de fecha 12/04/2007 (Acta N° 6) se decidió la ratificación del Directorio actuante, por el término de dos ejercicios. El Directorio a través del Acta N° 12 de fecha 12/04/2007 confirmó los cargos anteriores.

1p 28-11-08

CATA S.A .

Designación de Autoridades

Instrumentos: Acta de Directorio N° 69 de fecha 11 de septiembre del 2006; Asamblea General Ordinaria N° 28 de fecha 12 de septiembre del 2006 y Acta de Directorio N° 70 de fecha 12 de septiembre del 2006. Directorio: Presidente: José Alberto Pérez Nonnenmacher y Director Suplente: Eva Chagallo. Fdo: José A. Pérez Nonnenmacher.

1p 28-11-08

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

DECRETO N° 2333/08

Visto y Considerando:

Artículo 1°: Reintegrar a quienes así lo soliciten, las sumas abonadas de más en concepto de Patentes de Rodados durante el período enero/diciembre 2.008.

Artículo 2°: El reintegro dispuesto en el artículo anterior será efectivizado a los solicitantes en un plazo de hasta diez cuotas a partir del mes de marzo del año 2.009.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Hacienda.

Artículo 4°: Comuníquese, cumplido y archívese.

Fdo. Rioseco/Vázquez.

1p 28-11-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2008

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

461 - Solicita autorización para construir base de Empresa G & B Full y solicita subdivisión y posibilidad de adquisición de Fracción Lote 15 perteneciente a Parque Industrial.

462 - Crea un régimen de Retiro Voluntario para el personal municipal.

463 - Aprueba Presupuesto Año 2008.

464 - Aplica Funciones al Departamento de Corralón y Automotores para ejercer el control del estado de funcionamiento y guarde de los vehículos, tanto, propiedad del municipio como también los contratados.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1432 - s/Prorróguese, hasta el 01 de noviembre del año 2009, el plazo de vencimientos de la Ordenanza N° 1.407/08/HCD. Promulgada por Decreto N° 1026/MS.

1433 - s/Autorízase, al Departamento Ejecutivo Municipal, a dar de baja del Inventario Patrimonial a los bienes que se detallan en el Anexo I de la presente normativa. Promulgada por Decreto N° 1028/MS.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Ordenanza Nº 1108/2007

VISTO:

El expediente 317/07 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Cámara de Comercio a través de su Presidente presenta un Proyecto de Ordenanza referente a Licencia Comercial para transporte de personal y pasajeros de nueve o más personas.

Que, gran parte del contenido de esta norma se encuentra contenido en legislación vigente, no obstante lo pretendido con este Proyecto de acuerdo con lo manifestado por los propietarios de transportes locales, en reunión mantenida en este Honorable Concejo Deliberante, es defender las fuentes de trabajo de aquellos que ejercen la misma actividad que éstos en desigualdad de condiciones.

Que, ante este planteo este Honorable Concejo Deliberante pretende atender y profundizar en lo solicitado ya que debe defender el comercio local como así también la fuente laboral que éste genera.

Que, se deben establecer normas de complemento que permitan establecer multas a quienes permitan el ejercicio ilegal y evasión tributaria mediante la contratación de estos servicios.

Que, la abundancia de exigencias permitirá además el beneficio de la seguridad para los transportados usuarios.

Que, el transporte de personas fuera de la jurisdicción municipal debe obligatoriamente ser realizado por quienes se encuentren habilitados por la autoridad competente tanto Provincial como Municipal.

Que, se solicitan en el Proyecto cuestiones que ya se encuentran en normas de aplicación por lo cual no sería necesario su inclusión ya que son de cumplimiento obligatorio.

Que, se ha solicitado a la Dirección Provincial de Transporte un listado de todas las empresas de transportes habilitadas para Rincón de los Sauces a los efectos de verificar que se encuentren debidamente habilitadas comercialmente en la Municipalidad.

Que, también permitirá este listado establecer en caso de no encontrarse habilitados desde cuando se encuentran evadiendo el tributo e iniciar las actuaciones correspondientes.

Que, siendo evasores tributarios se debe prohibir cualquier habilitación hasta tanto no se abone la totalidad de la deuda provincial tal cual lo establecen las normas tributarias vigentes.

Que, existen convenios con Policía de la Provincia y Gendarmería Nacional, subscriptos para realizar un mejor control lo cual será necesario coordinar los mismos con la Policía Municipal.

Que, se debe informar a todas las empresas de las disposiciones contenidas en esta norma ya que serán pasibles de multas por contratar empresas que no se encuentren habilitadas en la Municipalidad de Rincón de los Sauces.

Que, se debe solicitar la participación de la Delegación Norte de la Secretaría de Trabajo a los efectos de que la misma participe en los controles de personal de las empresas de servicio en cumplimiento de las leyes laborales vigentes.

Que, la publicación efectiva de la presente norma también hará efectivo su cumplimiento.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RINCÓN DE LOS SAUCES, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

Título I: De las Empresas de Trasporte de Pasajeros.

Artículo 1: Toda persona física o jurídica que ejerza actividad lucrativa de transporte de personas en Rincón de los Sauces debe cumplir con las normas tributarias vigentes.

Artículo 2: Créase el Registro Municipal de Prestadores de Servicio de Transporte de Pasajeros, registro éste que será público y permitirá a las empresas contratistas verificar la habilitación del transportista al momento de la contratación. Este registro será actualizado mensualmente, solo podrán integrar el registro quienes se encuentren debidamente habilitados.

Título II: De las Habilitaciones.

Artículo 3: Establécese que para obtener la habilitación de transporte de pasajeros y ser incluidos en el registro, además de cumplir con la legislación se deberá presentar certificado de libre deuda municipal, no obtendrán la licencia quienes sean evasores tributarios hasta que no se cancele la totalidad de la deuda originada por la evasión tributaria.

Artículo 4: A los efectos de la habilitación se deberá presentar la nómina de choferes encuadrados en la normativa laboral vigente, nómina ésta que será informada a la Delegación Norte de la Subsecretaría de Trabajo Provincial en forma trimestral.

Artículo 5: Determínase que a los efectos de defender la fuente laboral de la localidad se otorgará un plazo de noventa días para que los choferes que no cuenten con domicilio en la localidad y que trabajen en Rincón de los Sauces realicen el cambio de domicilio, consecuentemente deberán tramitar el correspondiente carnet de conducir de la Municipalidad local.

Artículo 6: Otórgase un plazo de 180 días para que las empresas de transporte que tengan más de dos unidades cuenten con una base donde guardar sus unidades a los efectos de evitar que las unidades entorpezcan el tránsito y estacionamiento urbano.

Artículo 7: Determínase que las habilitaciones solo serán otorgadas cuando la totalidad de las unidades se encuentren radicadas en Rincón de los Sauces y tributen patente en la localidad. Quienes no cuenten con la radicación tendrán un plazo de 30 días para la realización de la misma.

Artículo 8: Determínase que las habilitaciones de transporte de pasajeros de 9 (nueve) o más personas, no serán las mismas que las de otros tipos de transportes (transporte público de pasajeros, remises, taxi, etc.).

Artículo 9: Establécese que quienes tengan habilitación de transporte de una categoría y realice otra serán pasibles de multa, debiendo los mismos solicitar el Anexo de habilitación que corresponda.

Título III: De las Empresas que contratan los Servicios.

Artículo 10: Determínase que las empresas que contratan los servicios de transportes de pasajeros de nueve o más personas tendrán la obligación de presentar la nómina de Empresas de Transporte contratadas, estableciendo el tiempo desde cuando se encuentran contratadas, a los efectos de verificar el cumplimiento tributario.

Artículo 11: Establécese la responsabilidad de las empresas de informar todo cambio de Empresa de Transporte contratada a los efectos del efectivo control municipal.

Título IV: De las Infracciones a la Norma Vigente.

Artículo 12: Las infracciones a la presente norma serán de 500 módulos a 10.000 módulos según lo disponga el análisis que realice el Juzgado Municipal de Faltas.

Artículo 13: Determínase que el Departamento Ejecutivo Municipal informará a todas las empresas mediante notificación fehaciente el listado de todas las empresas de transporte habilitadas en la localidad.

Artículo 14: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, en los medios radiales locales, en los medios escritos de llegada local, a la Cámara de Comercio de Rincón de los Sauces, a la Dirección Provincial de Transporte y cumplido, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Evita” del Honorable Concejo Deliberante de Rincón de los Sauces, a los 03 días del mes de octubre al año

2007, en Sesión Especial, aprobada por unanimidad de los presentes, según consta en Acta Nº 1214.

Fdo. Rubén E. Cuadrado, Sec. Parlamentario, Honorable Concejo Deliberante, Rincón de los Sauces.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Biblioteca del Tribunal Superior de Justicia

Reglamento de Comisiones Oficiales y Viáticos

Aprobado y Modificado por Acuerdos: 4006, 4034, 4297 y 4312

Actualizado: 14-11-08

Artículo 1º: Comisiones oficiales: Las disposiciones del presente constituirán el «Reglamento de Comisiones Oficiales», el que fijará el régimen a que deberá ajustarse, en el Poder Judicial, la realización de comisiones de servicios y misiones oficiales y el otorgamiento y liquidación de viáticos, gastos de movilidad, pasajes, gastos de cortesía y homenaje y de protocolo.

Artículo 2º: Personal comprendido: A los efectos del presente Reglamento, se entiende que la denominación «agente» comprende a la totalidad de los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial que forman su planta de personal permanente y temporaria.

Artículo 3º: Personas ajenas al Poder Judicial: Se reconocen viáticos y/o gastos de movilidad y/o pasajes a toda persona que, sin integrar la planta de personal del Poder Judicial, por disposición del Presidente del Tribunal Superior de Justicia se le haya encomendado la realización de diligencias y o trámites integrando una comisión oficial de servicio. A los efectos de la liquidación se encuadrará al beneficiario en el Grupo III si es profesional, y en el Grupo IV si es no profesional, en concordancia con lo aplicado para el personal de planta. La rendición correspondiente deberá ajustarse a lo establecido en los Artículos 13 y 14. Modificado por Acuerdo 4034.

Artículo 4º: Concepto de viáticos: Se entiende por viático, la asignación diaria que se acuerda a los agentes para atender razonablemente los gastos personales originados en el desempeño de comisiones de servicio, debidamente autorizadas, a más de 50 km. del asiento habitual de sus funciones, con excepción de gastos de movilidad, pasajes, gastos de cortesía y homenaje y de protocolo.

Artículo 5º: Condiciones para el goce de viáticos: Para el reconocimiento de viáticos se requiere, en consecuencia, la concurrencia de las siguientes condiciones:

- 5.1 - Que la autoridad competente haya dispuesto la ejecución de una comisión de servicios a más de 50 km. del asiento habitual de sus funciones y designado al agente que deba cumplirla.
- 5.2 - Que el cumplimiento de la comisión de servicios ocasione al agente erogaciones que el viático tiende a compensar.

Artículo 6º: Determinación de distancias: En los casos donde se presenten dudas sobre la real distancia entre el asiento habitual del agente y el destino final a recorrer, se consultará a la Dirección Provincial de Vialidad.

Artículo 7º: Concepto de asiento habitual: Considérase asiento habitual a la localidad donde se encuentra la oficina, o dependencia, en la cual el agente presta sus servicios en forma efectiva y permanente.

Artículo 8º: Concepto de jornada laboral: Al sólo efecto de la liquidación del viático se entenderá, para todos los casos, que la jornada laboral se computa con una duración de seis (6) horas, de 7,00 a 13,00 horas.

Artículo 9º: Viáticos en suplencia de Juzgado de Paz:

- a) Corresponderá el 100 % diario del viático en comisiones que se realicen como Juez de Paz suplente, hasta 30 días continuos -inclusive-, previa resolución de la autoridad competente autorizando la misma. Debiendo el Juez designado presentar nota ante la Administración General manifestando que establece su residencia en forma permanente y du-

rante todo el período en el lugar que realiza la suplencia. A partir del día treinta y uno deberá aplicarse una reducción del 50% del monto del viático a liquidar.

- b) Cuando la suplencia a realizar es a una localidad distante a más de 50 kms. del domicilio de residencia, con salida y retorno en el mismo día, corresponderá se liquide el 50% del viático diario si la comisión insume más de dos horas fuera de la jornada laboral. Para la tramitación, el Juez de Paz designado, deberá presentar nota ante la Administración General manifestando esta circunstancia.

Artículo 10: Gastos de movilidad, gastos de pasajes, gastos de cortesía y homenaje y gastos de protocolo: Se entienden como gastos de movilidad aquellos derivados directamente del uso del vehículo que se utiliza para realizar la comisión, incluyendo gastos de combustible, lubricantes, conservación, repuestos y reparaciones menores, siempre que las mismas sean necesarias para el uso normal e inmediato del vehículo. No corresponderá incluir los gastos efectuados fuera del período de realización de la comisión, con excepción del combustible y lubricantes cargados hasta 24 horas antes de la salida y el lavado y engrase efectuados hasta 24 horas después de su finalización. Para el anticipo y liquidación de gastos de combustible, se tomará como base el consumo por tipo de vehículo que elabore el área movilidad del Poder Judicial, respaldando la erogación producida con los comprobantes respectivos.

Se entiende por gastos de pasajes a los originados por la utilización de medios de transporte ajenos al Poder Judicial, para el cumplimiento de comisiones oficiales, siempre y cuando los gastos efectuados no se hallen amparados por ordenes oficiales de pasajes.

Por gastos de cortesía y homenaje se entiende aquellas erogaciones que tengan por origen la recepción y atención a huéspedes oficiales y personales, homenaje al personal de la administración pública nacional, provincial o municipal, y homenajes a terceros realizadas por los señores Vocales, Defensor y Fiscal del Tribunal Superior de Justicia en oportunidad de encontrarse en una comisión de servicio o misión oficial.

Los gastos de protocolo son aquellos que se originan por la representación del cargo que se ostenta, en el cumplimiento de las comisiones de servicio.

Artículo 11: Autorización y aprobación de las comisiones de servicio: Toda comisión de servicio al exterior de la Provincia del Neuquén deberá contar con la autorización del Presidente del Tribunal Superior de Justicia. Toda comisión de servicio al interior de la Provincia del Neuquén será autorizada por el Administrador General. En ambos casos serán aprobadas por el Director de Administración Financiera. La autorización de una comisión de servicios es la actuación previa a comenzar la comisión. La aprobación de una comisión de servicio es la actuación administrativa posterior a su realización. Modificado por Acuerdo 4034.

Artículo 12: Viáticos tramitados mediante fondos permanentes: Cuando el Tribunal Superior de Justicia, por Acuerdo ha asignado un fondo permanente con destino específico para gastos de viáticos y movilidad a utilizar en cumplimiento de comisiones de servicio, ello reviste el carácter de autorización a la que alude el Artículo 11. El magistrado o funcionario responsable del mismo presentará directamente a la Administración General, la rendición para su liquidación y reposición, certificando el cumplimiento, ello implica la aprobación de la comisión/es efectuadas.

Artículo 13: Método para la rendición del anticipo ante la Administración General: Quienes perciban fondos con carácter de anticipo -excepto los tramitados por el Artículo 12º-, deberán rendir cuenta por la vía jerárquica que corresponda, adjuntando nota, con carácter de Declaración Jurada, en la que constará fecha y hora de salida y regreso, la que será aprobada por la autoridad correspondiente, conforme lo dispuesto en el Artículo 11 del presente y posteriormente remitida a la Administración General para su incorporación al respectivo expediente permitiendo su cancelación contable.

Artículo 14: Plazo para la rendición de anticipos: Los agentes que perciban fondos en concepto de anticipo para la realización de una comisión de servicio, deberán rendir cuenta en la Administración General, dentro de las 96 (noventa y seis) horas hábiles de finalizada la misma, o de que fuera suspendida o postergada por un plazo superior a los 5 (cinco) días corridos. La rendición deberá contener la documentación exigida en los Artículos 11 y 13, procediéndose a la devolución

del dinero sobrante en el Sector Tesorería de la Administración General o su depósito en el Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Rivadavia, en la Cuenta Corriente N° 122 2 80 Gastos- Tribunal Superior de Justicia. Vencido el plazo de 96 horas, sin producirse la rendición, la Administración General informará tal situación al Tribunal Superior de Justicia para proceder según lo reglado por la Ley 2141.

Artículo 15: Normas a que se ajustará la liquidación: El viático comenzará a devengarse desde el día de salida de la comisión hasta el día de regreso inclusive. Se entenderá por día, el período que corre desde las cero (00:00) horas a las veinticuatro (24:00) horas, ajustándose la liquidación básica a las siguientes normas:

- 15.1 - Cuando el retorno se produce un día distinto al de la salida, corresponde liquidar de la siguiente manera:
  Día de salida: 100% del viático.
  Día intermedio: 100% del viático.
  Día de retorno: 50% del viático.
- 15.2. Cuando el retorno se produce el mismo día de salida, regirán las siguientes pautas:
  - a) No corresponde liquidación de viáticos cuando la comisión de servicio se desarrolla durante la jornada laboral y hasta dos horas posteriores a la misma.
  - b) Si la comisión insume más de dos horas fuera de la jornada laboral, corresponde liquidar el 50 % del viático correspondiente a un día.

Artículo 16: Obligación de alojarse en lugares cercanos al de destino: El agente destacado en comisión de servicio, tiene la obligación de alojarse en el lugar más cercano al destinado para cumplir aquella. En caso contrario, los gastos de movilidad, cualquiera sea el medio que emplee para el traslado entre el lugar en que pernocta y el de la comisión, serán con cargo al agente.

Artículo 17: Enfermedad en comisión: Cuando el agente destacado en comisión de servicio contraiga enfermedad que lo obligue a suspender la comisión encomendada y permanecer en ese lugar, tendrá derecho a percibir el viático que le corresponda durante el tiempo que dure la misma.

Artículo 18: Anticipos: Los agentes que se designen en comisión, tienen derecho a que se les anticipe el importe de los viáticos que corresponda, hasta un máximo de treinta (30) días, salvo que imposibilidades financieras obliguen a una liquidación fraccionada.

Artículo 19: Suspensión o postergación de una comisión: Una comisión de servicio no podrá ser suspendida o postergada por un lapso superior a los cinco (5) días corridos contados desde la fecha en que el agente haya percibido el anticipo de fondos. Caso contrario, deberá proceder a la devolución de los fondos anticipados.

Artículo 20: Comisiones de servicios programadas: Los agentes cuyas comisiones de servicios se encuentren programadas para el transcurso de un mes, podrán rendir las mismas dentro de las 96 (noventa y seis) horas hábiles siguientes de concluida la última.

Artículo 21: Paralización de nuevos anticipos: La no rendición en término determinará la paralización del trámite de nuevos anticipos al agente, salvo que - dentro del plazo fijado- se hubiere dispuesto una nueva comisión de servicio que imposibilite reunir u ordenar la totalidad de la documentación necesaria al efecto. Finalizada ésta, en el término de las 96 horas siguientes, serán obligatorias ambas rendiciones de cuentas.

Artículo 22: Imposibilidad de rendir: Cualquier causal que imposibilite la rendición de cuentas de una comisión en la que se hubiere anticipado fondos, a excepción de la indicada en el artículo anterior, deberá estar formal y debidamente justificada por la autoridad superior de quien depende el agente, por hasta un máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del vencimiento de las 96 horas.

Artículo 23: Escala de viáticos: Se establece la siguiente escala de viáticos: Grupo I: monto del viático, 5 IUS; Grupo II: monto del viático, 4 IUS; Grupo III: monto del viático, 3 IUS.

Los grupos estarán conformados por:
Grupo I: Vocales, Fiscal y Defensor del Tribunal Superior de Justicia.

Grupo II: Magistrados Letrados, Fiscales y Defensores de Cámara, Administrador General, Auditor General, Secretarios del Tribunal Superior de Justicia y Auditores Adjuntos.

Grupo III: Funcionarios no incluidos en los Grupos I y II, Jueces de Paz, profesionales auxiliares permanentes y profesionales en comisión de

servicio, en un todo de acuerdo a lo reglado en el Artículo 3° de este Reglamento y los demás agentes no comprendidos en dichos grupos, pertenezcan o no a la planta de personal del Poder Judicial. Artículo modificado por Acuerdo 4312.
Por cuestiones de economicidad y simplificación administrativa, mediante Resolución Nº 198-08 de Administración General se estableció el redondeo del valor diario para cada agrupamiento. En consecuencia se resolvió fijar, a partir del 15/10/2008 la siguiente escala de viáticos, considerando el valor JUS vigente (Acuerdo Nº 4297 Punto VII desde 01/08/08):
Valor diario de cada agrupamiento por cantidad de JUS:
Grupo I, 5 JUS: $ 570.00
Grupo II, 4 JUS: $ 460.00
Grupo III, 3 JUS: $ 340.00
Artículo 24: Los señores Vocales, Defensor y Fiscal del Tribunal Superior de Justicia, tendrán derecho al reconocimiento de los gastos reales efectuados en una comisión de servicio o misión oficial. A tal efecto por la Administración General se procederá al reintegro del importe que resulte de la diferencia entre la suma que en concepto de viático se establece en el artículo anterior y los gastos reales realizados, previa rendición de cuenta documentada, aprobada por la Presidencia, en un todo de conformidad con la legislación impositiva y contable vigente.
Artículo 25: Los señores Vocales, Defensor y Fiscal del Tribunal Superior de Justicia podrán solicitar, con carácter previo a la realización de una comisión de servicio, anticipo de la suma que estimen como gastos reales, gastos de cortesía y homenaje y gastos de protocolo, debiendo sujetarse en su rendición a lo normado por los Artículos 13 y 14.
Artículo 26: Los gastos de cortesía y homenaje y los gastos de protocolo estarán sujetos a rendición de cuenta documentada de conformidad con la legislación impositiva y contable vigente, debiendo efectuarse en los términos del Artículo 13 y 14.
Artículo 27: Actualización de viáticos: Por Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia se podrán efectuar las modificaciones de la escala de viáticos establecida en el artículo anterior.

Fdo. Cr. Roberto J. Frassetto, Administrador General.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

Resolución Nº 623/08

VISTO:
El Expediente Nº 4469 -020039/3, Alcance Nº 0000, del Año 2008; y,

CONSIDERANDO:
Que tratan las presentes actuaciones respecto de la presentación del Departamento Facturación de la Subdirección de Gestión Administrativa, dependientes de la Dirección de Prestaciones de Salud y Asistenciales, mediante la cual propone la modificación de las vías de facturación, para los afiliados internados en Clínicas y Sanatorios prestadores de este Instituto de Seguridad Social del Neuquén;
Que solicita modificación por el hecho observado, que un mismo acto médico de importante complejidad, como es la internación, es facturado en los distintos procesos que lo componen por diferentes vías a saber: El gasto sanatorial u operatorio por un lado y el gasto de exámenes complementarios, de laboratorio e imágenes, por otro;
Que este hecho significa una fragmentación y disgregación de datos que dificultan la coherencia del análisis de la auditoría médica y administrativa produciéndose al mismo tiempo una fragmentación en la liquidación de pagos;
Que este hecho dificulta la efectividad de ambas auditorías, al mismo tiempo que produce un incremento ostensible de las horas/tarea del personal: técnicos y profesionales;
Que por esta vía han detectado errores en la facturación que devienen en mayores gastos para nuestra institución;
Que tratado en reunión de Consejo del día de la fecha, es resuelto por unanimidad;

Por ello:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1º: Determinar que las prácticas de

internación deberán ser facturadas a este ISSN, en forma unificada por la entidad prestadora- Clínica/ Sanatorio- comprendiendo los gastos de internación o sanatoriales, los gastos operatorios, las prácticas de laboratorio bioquímicas y las prácticas de imágenes, con vigencia a partir del día 1º de diciembre de 2008.

Artículo 2º: Aprobar la modalidad de aplicación para las prácticas que conlleven coseguro, las que se facturarán y liquidarán en el porcentaje del ciento por cien (100%) de su valor de nomenclador, dando lugar al descuento por planilla de haberes al afiliado titular, a la entidad representativa o en el pago mensual que realizan los afiliados Adherentes.

Artículo 3º: Por Secretaría General, se gestionará la publicación por parte del Boletín Oficial.

Artículo 4º: Por la Dirección de Prestaciones de Salud y Asistenciales, Subdirección Administrativa División Relación con Prestadores, se notificará formalmente al prestador de los términos de la presente norma legal.

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tómese conocimiento y archívese.

Secretaría de Consejo de Administración: Neuquén, 06 de noviembre de 2008.

Fdo. Cr. Marcelo H. Berenguer, Presidente; Lucía Vázquez, Secretaria.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONSEJO PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N º 001/2008

Neuquén, 14 de noviembre de 2008

VISTO:

Que es facultad del Consejo Provincial de Obras Públicas el dictado de las Normas Internas de Inscripción y Habilitación de Empresas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar modificaciones en los coeficientes que afectan los rubros del Activo y Pasivo de los Estados Contables;

Que es conveniente no introducir factores que distorsionen el resultado del cálculo del capital real específico;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

Artículo 1º: Modifíquese los coeficientes detallados en el apartado 3.1.2. del Anexo B de la Resolución Nº 001/2007. Los mismos tomarán el valor 1.

Artículo 2º: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo. Ing. Ricardo Ernesto D'Angelo, Presidente; Ing. René G. Retamal S., Vocal; Dr. José Luis Crespo, Vocal; Ing. Raúl Oscar Prieto, Vocal.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-7380. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de septiembre de dos mil ocho, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad - Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 - Actuación Sumarial - Observación N° 38 Pto. 6" (Expte. Nº 2600-37407/1998 Alc. I Anexo 2)**, en trámite por ante este Tribunal....Visto:.... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 38 Pto. 6 contenida en el Informe Nº 881/00 y ratificada en el Informe Nº 1008/01 y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al patrimonio público. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Cra. Sandra E. Pizarro - Vocal Subrogante Ad-Hoc; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR-7381. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días del mes septiembre de dos mil ocho, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia... para

dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad - Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 - s/Actuación Sumarial: Observación Nº 98 Pto. 1; Nº 100 Pto. 1; Nº 101 Pto. 1; Nº 102 Pto. 1; Nº 104 Pto. 1; Nº 106 Pto. 1 y Nº 107 Pto. 1", (Expte. Nº 2600-37407/98 Alc. I - Anexo 21)**, corren agregados por cuerda Exptes. Nº 2707-2817/97 Alcances 9/03, 10/01, 10/02, 10/03, 11/01, 13/01, 13/02, en trámite por ante este Tribunal.....Visto:.... Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 98 Pto. 1; Nº 100 Pto.1; Nº 101 Pto. 1; Nº 102 Pto. 1; Nº 104 Pto. 1; Nº 106 Pto. 1 y Nº 107 Pto. 1, contenidas en el Informe Nº 881/00 y ratificadas en el Informe Nº 1008/01 y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al patrimonio público. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Cra. Sandra E. Pizarro - Vocal Subrogante Ad-Hoc; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR-7382. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días del mes septiembre de dos mil ocho, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad - Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 s/Actuación Sumarial: Observación Nº 65 Ptos. 1-2-3-4-5-6-7-8 y 10; Nº 67 Ptos. 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10 y 13 y Nº 72 Ptos. 1-2-3-4-5-6 y 7", (Expte. Nº 2600-37407/98 Alc I-Anexo 8)**, corren agregados por cuerda Exptes. Nº 2707-15772/88, Alc. 121, 117 y 118/99, en trámite por ante este Tribunal....Visto:... Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones, conforme prevé el art. 113 inc. a), de la Ley Nº 2141, dejando sin efecto las Observaciones Nº 65 Ptos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10; Nº 67 Ptos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 13; y Nº 72 Ptos. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 . Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese.....Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Cra. Sandra E. Pizarro - Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR-7383. En la ciudad de Neuquen, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de septiembre de dos mil ocho, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad - Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 - Actuación Sumarial - Observación N° 12 Expte. 2366-0026", (Expte. Nº 2600-40917/2002 Alc. 1 Anexo 12);** en trámite por ante este Tribunal...Visto:..... Considerando:..... **Resuelve:** Artículo 1º Dejar sin efecto la Observación Nº 12 contenida en el Informe Nº 1925/03 y ratificada en el Informe Nº 1954/04 y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al patrimonio público. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Cra. Sandra E. Pizarro - Vocal Subrogante Ad Hoc; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR-7384. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a loveintinueve días del mes septiembre de dos mil ocho, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia..... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad - Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 s/Actuación Sumarial: Observación Nº 69 Ptos. 1-2-3-4-5-6-7-8 y 9", (Expte. Nº 2600-37407/98 Alc. I-Anexo 10),** corre agregado por cuerda Expte. 2707-15772/88 Alc 119, en trámite por ante este Tribunal..... Visto: ..... Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 69 Ptos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 contenida en el Informe Nº 881/00 y ratificada en el Informe Nº 1008/01 y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al patrimonio público, conforme prevé el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese....Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; CR. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Cra. Sandra E. Pizarro - Vocal Subrogante Ad-Hoc; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

DECRETOS SINTETIZADOS

2053 - Hágase lugar parcialmente al reclamo administrativo interpuesto por el Dr. Edgardo Gilberto Allignani, en representación del Sr. Leonardo Maximiliano Rodríguez y otros, en su pretensión de que se les reintegre el 8,33% mensual en concepto de bonificación Fondo Estímulo, desde las fechas en que les fueron retenidos en cada caso, con más los intereses respectivos.

2054 - Modifícase el Art. 2º del Decreto Nº 0770/08.

2066 - Reestructúrase el Presupuesto General Vigente Prorrogado.

2076 - Rechácese el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Roberto Canessa, con el patrocinio letrado del Dr. Claudio Brusco, en su pretensión de que se le abone indemnización por daños y perjuicios.

2077 - Rechácese el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Susana Estela Queupan, con el patrocinio letrado de los Dres. Mario Landeiro y Flavia Molli, contra la liquidación de haberes efectuada en los períodos de junio de 2005 a diciembre de 2007, y reconocimiento de categoría.

2083 - Rechácese el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Sandra Ferrero, con el patrocinio letrado de los Dres. Hugo Del Pin y Rafael Orlando Del Pin, en su pretensión de que se le abone bonificación por dedicación exclusiva.

2085 - Ratifíquese la Disposición Nº 0010/08, de la Subsecretaría de Cultura, mediante la cual se declaró de Interés Patrimonial, Histórico, Arquitectónico Provincial, el Molino San Francisco ubicado en la Municipalidad de El Cholar, departamento Ñorquín, que el 30 de marzo del corriente cumplió cien años desde su patentamiento, cuyo constructor y propietario fuera el Sr. José Gregorio Giménez.

2093 - Adhiere al Decreto Nacional Nº 1086/05, mediante el cual se aprueba el Plan Nacional Contra la Discriminación.

2101 - Convalídase la Carta Acuerdo suscripta con fecha 27 de junio del corriente año, entre el Mº de Desarrollo Territorial y el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, para la ejecución del Proyecto Nacional de Supresión de Carpocapsa.

2103 - Dése de baja al agente Epueque Germán en el cargo de Director de Inmueble Institucional Tres Arroyos 335 a partir de la firma de la presente norma, quien pasará a cumplir funciones en su cargo de planta permanente en la Dirección Provincial de Servicios e Infraestructura de Inmuebles Institucionales.

2105 - Ratifícase la Resolución Nº 1300/08 del C.P.E., mediante la que se crean tres horas cátedra de Educación Física - Varones - , y tres horas cátedra de Educación Física - Mujeres-, en el Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 84 de Huinganco.

2106 - Impleméntase en el ámbito del Mº de Justicia, Trabajo y Seguridad de la Provincia del Neuquén, el Consejo Provincial de Tránsito como Órgano de Planificación y Coordinación de Políticas de Seguridad Vial.

2107 - Limítanse los servicios de varios integrantes del personal policial, con efectividad a partir de la cero hora del día 1º del segundo mes posterior a la fecha de la firma del presente Decreto, quienes pasarán a usufructuar de los beneficios del Retiro Obligatorio.

2108 - Procédase a otorgar Escritura Traslativa de Dominio a favor de la firma Electrificadora del Valle S.A., ante la Escribanía General de Gobierno, del Lote 8 de la Manzana “H”, del Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén.

2109 - Encomiéndase a la ADI-NQN S.E.P. la realización de todas las gestiones necesarias ante la Comisión Nacional de Energía Atómica y la E.N.S.I., para analizar en conjunto todas las variantes que permitan anexar a la PIAP una planta de fertilizantes para producir urea y otros fertilizantes nitrogenados.

2115 - Acéptese, a partir del 01/09/08, la renuncia presentada por el Sr. Andrés Alejandro Siedlecki, al cargo de Director de Administración del Distrito Regional Educativo VI, dependiente del C.P.E.

2116 - Acéptese, a partir del 01/09/08, la renuncia presentada por el Sr. Gabino Castillo, al cargo de Director de Administración del Distrito Regional Educativo V, dependiente del C.P.E..

2117 - Déjese sin efecto, a partir del 20 de octubre de 2008, la afectación de servicios del Sr. Ricardo Schutz a la Dirección General de Distrito Regional Educativo Nº IV.

2118 - Apruébase el Convenio Marco suscripto

el 01/08/2008 entre el Mº de Gobierno, Educación y Cultura, el C.P.E., la UOCRA Seccional Cutral-Có, y la Empresa de Servicios de Soldaduras, Montajes, Arenados y Pinturas Industriales Inmet Huincul S.R.L., para la concreción de cursos de capacitación a brindar a obreros afiliados a la entidad sindical.

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

VIALIDAD NACIONAL

Aviso de Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 28/08

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional para la siguiente Obra: Ruta Nacional Nº 22 - Provincia del Neuquén. Tramo: Urbano por Zapala. Sección: Intersección rotonda Avenida Fortabat - Rotonda empalme Ruta Provincial Nº 13.

Tipo de Obra: Ejecución de ensanche y repavimentación de la calzada principal y construcción de colectora en el tramo urbano de Zapala, entre rotonda Av. Fortabat y la rotonda en el empalme con la Ruta Provincial Nº 13. Entre la rotonda Fortabat y calle Reconquista se ejecutará obra básica y pavimento en la calzada principal con una banquina de 3 m.. Entre la rotonda Ruta Nac. Nº 40 y rotonda Ruta Prov. Nº 13, se hará en doble calzada con banquinas de 3 m. y un cantero central, construcción de pasarela peatonal, iluminación y pavimento flexible para ciclovía.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y cinco millones, doscientos sesenta mil ($ 45.260.000,00) al mes de julio de 2008.

Valor del Pliego: Pesos nueve mil cien ($ 9.100, 00).

Fecha de Venta de Pliegos: A partir del 10 de octubre de 2.008.

Apertura de Ofertas: Se realizará el 28 de noviembre de 2008 a las 12:00 hs..

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8, (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V..

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca Nº 734/8, (1067) Capital Federal, 3º Piso- D.N.V..

6p 24, 31-10; 07, 14, 21 y 28-11-08

DICIEMBRE

08

DÍA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN

Se comunica a los Sres. Usuarios que con motivo del feriado **08 de diciembre** la recepción de documentación para la Edición N° 3117 del 12-12-08, será hasta el día 05-12-08 a las 13,00 hs.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 52 Páginas

Dirección Provincial de Minería - Pág. 2 a 11

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 11 a 42 y 52

Normas Legales - Pág. 42 a 49

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 49 a 51

Decretos Sintetizados Pág. 51 a 52